BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 24 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.987

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Caja Nacional A. Postal. — Exoneración y cesantías de empleados de esa Caja.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

444. — 31.444-C-1930. — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y atentas las causales invocadas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase a los empleados de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señores José Jesús Ramires y Crisóstomo Nazario Nievas.

Art. 2.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio a la empleada de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señorita María Celia Manrique.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Caja Nacional A. Postal. — Cesantía de empleados de esa Caja

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

445. — Exp. 28695-C-1930. — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, y atentas la causales invocadas
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, a los señores Roberto Cándido Belvis, Angel R. Becerra Alvaro Acosta y señorita Sara Ortega, empleados y Ramón G. Olivera, mayordomo, de la Caja Nacional de Ahorro Postal.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para aumentar en $ 800.000,00 m/n. el valor total de la emisión de los timbres conmemorativos de la acción cívica del 6 de Septiembre de 1930.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
446. — Exp. 32.672-C-1930. — Vista la precedente nota, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que solicita autorización para aumentar el valor total de la emisión de timbres postales conmemorativos del movimiento cívico del 6 de Septiembre.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aumentar en pesos ochocientos mil ($ 800.000,00 m/n.), moneda nacional, el valor total de la emisión de timbres postales conmemorativos de la acción cívica que tuviera lugar el 6 de Septiembre de 1930, autorizada por decreto de 16 de Octubre del corriente año.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Correos y Telégrafos. — Aprobando la resolución de 7 de Enero ppdo., adoptando para los servicios «Abonados a Casilla» «Apartado I. de Correspondencia» y «Entrega de C. en Pequeños Sacos o Valijas de tarjeta con el valor impreso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
447. — Exp. 21.613-C-1930. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita la aprobación de la resolución, disponiendo la impresión del valor representativo del abono en las tarjetas de «Abonados a Casilla» «Apartado Interno de Correspondencia» y «Entrega de Correspondencia en Pequeños Sacos o Valijas», y
Considerando:
Que la medida adoptada ha sido inspirada con el objeto de obtener una mayor fiscalización en la renta;
Atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 7 de Enero de 1930, adoptando para los servicios de «Abonados a Casilla», «Apartado Interno de Correspondencia» y «Entrega de Correspondencia en Pequeños Sacos o Valijas», de tarjetas de cartulinna con el valor impreso.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Compañía Internacional de Radio. — Se autoriza a esa Compañía para poner en vigor las tarifas radiotelefónicas entre Buenos Aires y Europa.

Buennos Aires Diciembre 12 de 1930.

448. — Exp. 29568-C-1930. — Vista la autorización formulada por la Compañía Internacional de Radio, proponiendo las tarifas que han de regir para el servicio radiotelefónico con varios países de Europa, de conformidad con los artículos 1.o y 6.o del decreto de 20 de Septiembre de 1928.
Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para poner en vigor las siguientes tarifas para el servicio radiotelefónico público:

Desde Buenos Aires	Por cada 3 minutos o fracción	Por cada minuto adicional o fracción	Por cargo de informe
Danzig	$ 68.15 m|n.	$ 22.70 m|n.	$ 6.80 m|n.
Finlandia	" 76.15 "	" 25.35 "	" 9.45 "
Letonia	" 69.25 "	" 23.05 "	" 7.20 "
Lituania	" 69.— "	" 23.— "	" 7.10 "
Noruega	" 74.45 "	" 24.80 "	" 8.90 "
Polonia	" 72.75 "	" 24.25 "	" 8.35 "
Italia	" 72.95 "	" 24.30 "	" 8.40 "
Luxemburgo	" 68.65 "	" 22.85 "	" 6.95 "
Holanda	" 69.55 "	" 23.15 "	" 7.25 "
Checoeslovaquia ..	" 70.90 "	" 23.60 "	" 7.75 "
Succia	" 72.25 "	" 24.05 "	" 8.20 "
Suiza	" 69.55 "	" 23.15 "	" 7.25 "
Dinamarca	" 72.75 "	" 24.25 "	" 8.35 "

Art. 2.o — Las tarifas aprobadas por el artículo que precede son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.
Art. 3.o — La tarifa correspondiente al «Cargo de Informe», deberá aplicarse en la forma establecida, por decreto de fecha 28 de Septiembre de 1929.
Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Compañía Internacional de Radio. — Se prorroga el plazo acordado a esa Compañía, para librar al servicio público sus instalaciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
449. — Exp. 21.536-C-1930. — Vista la nota presentada, por la Compañía Internacional de Radio, solicitando prórroga para librar al servicio público sus instalaciones radiotelegráficas autorizada por decreto de 20 de Septiembre de 1928.
Funda su pedido en las circunstancias de que la fábrica de equipos, no ha podido hacer entrega de los mismos, en la fecha convenida, debido a dificultades imprevistas.
Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Prorrógase por el término de un año, a contar del 19 del corriente, el plazo acordado a la Compañía Internacional de Radio, para librar al servicio público sus instalaciones.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Chaco Gobernación. — Pensión al agente de Policía de ese Territorio, don A. Maciel.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.
450. — Exp. 23.961-C-1930. — Visto el presente expediente por el que el agente de Policía de la Gobernación del Chaco, don Anastasio Maciel, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley de Amparo, y
Considerando:
Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que las lesiones que sufriera el recurrente en actos del servicio, lo imposibilitan para continuar ejerciendo el cargo de agente de Policía.
Atento lo informado por la Gobernación del Chaco, y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acuérdase a don Anastasio Maciel, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba como Agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, a contar del día en que dejare de prestar servicios.
Art. 2.o — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley N.o 4235.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a a Contaduría General de la Nación, a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Nombramientos de personal en ese Departamento.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
451. — Exp. 32.157—H—1930. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Médicos Inciso 5o; Item 14; Partida 51), a los doctores Fortunato Solá; Luis Cott; José Bello; Ernesto Gómez; Julián Alurralde; Apolo M. Ratto; Benito Palamedi; Hugo Saling; Ricardo Ajeda; Alfredo Degano; Washington Alvarez; Miguel Caviglia; Nicolás Di Genero: Guillermo Douglas; Anselmo Cisneros, y Lindor Avellaneda Huergo; al Ayudante del Instituto de Bacteriología doctor Roque Poletti y a los actuales Vacunadores doctores José Anselmo; Andrés López García; Juan C. Gallino Cornell; Jaime A. Bandin; Pablo Levin; Bartolomé Mainardi; Enrique V. Vattuone; Francisco A. Pattaro; Ricardo López Díaz; Armando Zabala Sáenz; Adolfo Santiago Cianchetta; Simón De Iriondo; Abel M. Monzo; Quirico Ange. Giannini y Nicolás Antonio Díaz.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Licencia al Vacunador don J. de Souza Lobo y se nombra a la señora C. C. de Guerrero.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
452. — Exp. 31.334—H—1930. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene y atento lo solicitado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acuérdanse sesenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo, a partir del 14 de Octubre último, al Vacunador del Departamento Nacional de Higiene (Item 14 Partida 9), señor Juán de Souza Lobo.
Art. 2.o Nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure la ausencia del titular, con anterioridad al 14 de Octubre ppdo., a la señora Carmen C. de Guerrero.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Nombrando guarda-sanitario, al doctor J. de la Cruz Chavarría.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
453. — Exp. 32.9?5—H—1930. — Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase guarda sanitario (12-10) del Departamento Nacional de Higiene, al doctor Juan de la Cruz Chavarría.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Nombrando personal para el Paludismo en varias Provincias.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

454. — Exp. 31.262—H—1930. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase en las Defensas Antipalúdicas del Departamento Nacional de Higiene, con la remuneración mensual que se indica, el siguiente personal:

Santiago del Estero

Director Regional-Médico, al Dr. Antenor Alvarez $ 400.

Jujuy

Médico, para la capital, al Dr. Carlos Alberto Alvarado $ 400.
Médicos de Zona, a los doctores Arturo Capelle y Manuel F. Sánchez de Bustamante, cada uno $ 400.
Auxiliar Sanitario, a don Darío Facio Arias $ 250.

Tucumán

Auxiliares Sanitarios, a los señores Alberto Nuñez y Fortunato Geria, cada uno, $ 250.
Escribiente de la Dirección Regional, a la señora Neftalí Montenegro de Díaz $ 180.

Salta

Gobernanta en el Sanatorio Infantil de San Lorenzo, a la señorita Margarita Bringas, $ 120.
Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo B; Inciso 5o; Item 25 Partida 1, del Presupuesto en vigor.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Nombrando médico auxiliar para los Territorios Nacionales, al Dr. S. R. Serpa.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
455. — Exp. 32.370 —H—1930. — Visto lo solicitado precedentemente por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Médico Auxiliar del Departamento Nacional de Higiene, para los Territorios Nacionales, al doctor Salvador R. Serpa, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n.).
Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo B; Inciso 5o; Item 20, del Presupuesto en vigor.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Renuncia del Auxiliar del Paludismo de Salta, don R. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
456. — Exp. 32.583-H-1930. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase con antigüedad al 17 de junio próximo pasado, la renuncia presentada por el Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Salta, señor don René Romero.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Contrato con el señor G. Camillucci
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
457. — Exp. 29.563—H—1930. — Visto el presente expediente, atento lo in-

formado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre el Departamento Nacional de Higiene y el señor Godofredo Camillucci, por el arrendamiento de la casa sita en la calle Guillermo Torres N.º 266, Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires), por el término de un año, con opción a uno más, para dicho Departamento, mediante el alquiler mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130.00 m/n.), a contar de la fecha de su ocupación.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5º, Item 28, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Higiene Departamento. — Licencia al Escribiente de ese Departamento, don E. Barbano y se nombra en su lugar a doña R. Esperón de Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930.
453. Exp. 31.154 —H—1930 — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atenta la propuesta formulada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase seis meses de licencia sin goce de sueldo, a contar del 1º de Octubre último, al escribiente de la División Segunda del Departamento Nacional de Higiene (6-4) don Epaminondas Barbano y nómbrase interinamente en su reemplazo con igual fecha, mientras dure su ausencia, a la señora Rosa Esperón de Rodríguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
M. G. Sánchez Sorondo

Ministerio del Interior. — Aprobando el presupuesto formulado por la P. Nacional para la reparación de urnas electorales.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
Acuerdo de Ministros número 6,
459. — Exp. 27.7.0—P—1930. — Visto este expediente relativo al presupuesto formulado por la Penitenciaría Nacional, a pedido del Ministerio del Interior, para la reparación de 3552 urnas electorales, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 17 de Mayo de 1893, dicho trabajo debe encomendarse a la Penitenciaría Nacional, por tratarse de una obra para la Administración que puede realizarse convenientemente en sus talleres y por otra parte con ventaja para los intereses del Fisco;

Que esta ventaja resulta evidente, si se tiene en cuenta que la industria privada en razón del mayor porcentaje que pagaría por la mano de obra, gravámenes fiscales, seguros, interés del capital, etc., tendría que recargar el precio de dichas reparaciones aproximadamente en un 45 por ciento, con relación al que por el mismo trabajo puede cotizar el citado Penal, (ver Acuerdo Agosto 2/927 -M. I. Licitación Pública urnas electorales);

Que a este mismo resultado se llegaría efectuando la licitación pública indicada por el artículo 32 de la Ley número 428;

Que aparte de esto, la urgencia que plantea la necesidad de poder disponer de tales urnas con la premura que requieren las próximas elecciones nacionales, y la responsabilidad que implicaría para el Gobierno Provisional el menor entorpecimiento contra el normal desarrollo del acto eleccionario ya fuera por deficiencias en su confección o retardo en su entrega inducen a éste a dictar las medidas conducentes para asegurar su oportuna provisión, garantizando la misma con la constante fiscalización que puede hacer efectiva en el establecimiento aludido;

Que si está justificado el encargo de esta obra a los talleres penitenciarios por los fundamentos expuestos, cabe asimismo encuadrar dentro de las disposiciones vigentes, los procedimientos para llevarlo a la práctica autorizando a la Penitenciaría Nacional para que realice la licitación privada que aconseja a fin de adquirir la materia prima indispensable;

En efecto: el recordado Acuerdo de Ministros del año 1893 dispone en su artículo 4º, que la repartición que encomendare un trabajo a la Penitenciaría Nacional, «deberá suministrarle la materia prima necesaria»; el artículo 19 del Decreto de Junio 16 de 1925, reglamentando el trabajo de los penados, amplía dicha disposición agregándole «o su importe», y obliga en tal caso a anticipar el costo de la mano de obra, de acuerdo con el presupuesto respectivo»; y, el artículo 103 de la Ley de Elecciones Nacionales número 8871, autoriza al «Poder Ejecutivo de la Nación para hacer en todo tiempo, de rentas generales, los gastos que demande la ejecución» de la misma. En consecuencia, y estando destinadas las mencionadas urnas para actos de elecciones nacionales exclusivamente, hasta aquí nada se opondría para que previa la aprobación del presupuesto respectivo, se dispusiera el depósito pertinente en la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», haciéndose constar que, si adquiridos los materiales quedara un remanente, éste se devolverá a Tesorería General con acreditación a la Ley 8871;

Además, en base a la razón de urgencia sentada en el cuarto considerando de esta exposición, puede descartarse la adquisición de los materiales necesarios por parte de la Penitenciaría mediante licitación pública toda vez que el presente caso está previsto en el inciso 5º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, que permite la licitación privada, la que, reglamentada como lo está por el artículo 17 del Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Febrero de 1916, aparte de ofrecer amplias garantías para el Fisco, reporta una apreciable economía al evitarse la publicación de avisos;

Por último, habiéndose obtenido una rebaja de pesos 1.789.87 moneda nacional, sobre el primer presupuesto (fojas 1), que elevó la Dirección del Penal, procede la aceptación del que corre a fojas 3 de estas actuaciones, por un total de pesos 9.350,18 moneda nacional.

En mérito a las razones enunciadas y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto formulado por la Penitenciaría Nacional y que asciende a la suma de nueve mil trescientos cincuenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 9.350,18 m/n.), para la reparación de tres mil quinientas cincuenta y dos (3552) urnas electorales, de acuerdo al siguiente detalle:

Materiales	$ 4.885.16
Peculio de Penados......	" 3.615.—
Herramientas y útiles de trabajo	" 850.02
Total	$ 9.350.18

Art. 2.º — Autorízase al referido establecimiento para licitar privadamente, dentro del monto presupuestado para ese objeto y de conformidad a las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916 la adquisición de la materia prima indispensable.

Art. 3.º — El Ministro de Hacienda dispondrá, que previa intervención de la Contaduría General, se deposite en la cuenta especial «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», la suma de nueve mil trescientos cincuenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 9.350.18 m/n.) por concepto de la reparación de las urnas a que se refiere el artículo 1º del presente Acuerdo y con imputación a la Ley número 8.871.

Art. 4º — Realizada la licitación privada que autoriza el artículo 2º, la Penitenciaría Nacional, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ingresará a Tesorería General con acreditación a la Ley número 8.871, la diferencia, si la hubiere, resultante entre el importe de dicho concurso y la suma depositada para materiales, como así también, cualquiera que resultare por los otros conceptos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, remítase copia legalizada del presente decreto dictado en Acuerdo de Ministros al Departamento de Justicia e Instrucción Pública a los fines que corresponda y pase al de Hacienda a sus demás efectos.

URIBURU. — Matías G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio del Interior. — Autorizando a las Compañías «Western» y «Río de La Plata», para poner en vigor las tarifas para los telegramas de «prensa» destinados a Europa.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
460. — Exp. 32.418—C—1930 Visto el adjunto expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a las Compañías «Western» y «Río de La Plata», para poner en vigor las tarifas para los telegramas de «prensa», que se especifican a continuación:

EUROPA

		Por palabra	
Alemania	$	0.13	o/s.
Austria	"	0.17	"
Bélgica	"	0.15	"
Checoeslovaquia	"	0.18	"
Dantzig	"	0.17	"
Dinamarca	"	0.17	"
España	"	0.13	"
Estonia	"	0.20	"
Francia	"	0.13	"
Finlandia	"	0.18	"
Gran Bretaña	"	0.13	"
Gibraltar	"	0.17	"
Grecia	"	0.18	"
Holanda	"	0.15	"
Hungría	"	0.18	"
Irlanda	"	0.13	"
Italia	"	0.16	"
Letonia	"	0.18	"
Noruega	"	0.17	"
Portugal	"	0.17	"
Polonia	"	0.18	"
Rumania	"	0.18	"
Rusia	"	0.20	"
Suiza	"	0.15	"
Suecia	"	0.17	"
Turquía (europea)	"	0.20	"
Vaticano, ciudad del......	"	0.16	"

AFRICA

Canarias (islas)	"	0.14	"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición de sellos correspondientes.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto dejando sin efecto la facultad concedida por el decreto de 31 de Mayo de 1916, a los Directores de los establecimientos que dependen de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930.
59. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en la cual solicita la modificación del decreto de 31 de Mayo de 1916, en la parte relativa al nombramiento del personal subalterno que presta servicios en los establecimientos que dependen de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la facultad concedida por el decreto de 31 de Mayo de 1916, a los Directores de los establecimientos que dependen de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, y autorízase a la misma para nombrar y remover el personal de vigilancia y talleres, de los referidos establecimientos, debiendo dar cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de que se extienda la aprobación correspondiente.

Art. 2.º — La Contaduría General liquidará los sueldos de estas designaciones, debiendo comunicársele oportunamente las aprobaciones respectivas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.º 52

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
491. — Atento a que por el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Noviembre de 1929, ha sido aprobado el contrato concluído con los señores Morgantini y Gatta, referente a las obras de ampliación, modificación y consolidación y reparaciones del edificio de la Subprefectura de Rosario, disponiéndose por el precitado Acuerdo que el importe del mismo fuera imputado al Anexo «G» inciso 10, ítem 5, partida 2, ejercicio 1929, y

Considerando:

Que de conformidad con el mencionado contrato la Dirección General del Material, (División Ingeniería Civil), ha extendido el certificado por valor de $ 15.250,90 m/n. a favor de los nombrados señores, en concepto a la tercera cuota correspondiente al contrato de referencia y agregándose a la presente el precitado certificado desglosado del expediente 3-M-28510/930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Morgantini y Gatta, la suma de ($ m/n. 15.250,90), quince mil doscientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto al pago del tercer certificado de las obras mencionadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Al efectuar el pago ordenado por el artículo anterior, deberá deducirse la suma de ($ m/n. 1.525,09), un mil quinientos veinticinco pesos con nueve centavos moneda nacional en concepto al 10 o/o de las obras certificadas que se retendrá en la cuenta especial «Valores Retenidos en Garantía de Obras».

Art. 3.º — La cantidad total de referencia en el artículo primero, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1930, inciso 10, ítem 5, partida 2, m/n. 15.250,90.

Art. 4.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.º 53

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.
492. — Exp. M.-28511/930. — O-49. —Atento a la autorización conferida a la Dirección General del Material del Departamento de Marina, por el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Noviembre de 1929, para disponer las inversiones imprevistas que se presentaren en las obras de ampliación, modificación, consolidación y reparaciones del edificio de la Subprefectura del Rosario, disponiéndose por el precitado Acuerdo, que el importe de las mismas se imputen al Anexo «H» inciso 10 ítem 5 partida 2, y

Considerando:

Que de conformidad con la mencionada autorización, la Dirección General del Material ha dispuesto según constancias en el expediente 2 M. 6577, año 1930, trabajos adicionales a las obras de referencia por un valor total de $ 3.031,69 m/n.

Que agregándose al presente el certificado, por la suma de m/n. 3.031,69, extendido a favor de los señores Mor-

gantini y Gatta, en concepto al importe de los aludidos trabajos adicionales, certificado que ha sido desglosado del expediente 3-M.-28511, año 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Morgantini y Gatta, la suma de (m/n. 3.031,69), tres mil treinta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto al pago de las obras adicionales de referencia, en el considerando del presente decreto debiendo la cantidad que se dispone abonar, imputarse en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina, año 1930. —inciso 10, item 5, partida 2, m$n. (3.031,69).

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden general de pago N.º 54

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

493. — Expediente P. 28.628|930 — Ley 11.378. — Atento al acta de "recepción definitiva" que se agrega a la presente, desglosada del expediente 3. P. N.º 28.628 año 1930, del Departamento de Marina, por intermedio de la cual se han recibido definitivamente el pabellón para soboficiales construído en la Estación Aeronaval de la Base Naval de Puerto Belgrano (Primera Región Naval) por los señores Bonneu y Bouscou; y

Considerando:

Que con arreglo al contrato concluído con los nombrados Señores Bonneu y Bouissou, corresponde devolverles las sumas que le fueron retenidas en concepto de "garantías de obras", cuyas retenciones fuerón dispuestas en las siguientes ordenes de pago:

	m$n.
N.º 51 decreto Julio 9 de 1929, correspondiente al 1er. certificado	2.500.—
N.º 69 decreto Septiembre 23 de 1929, correspondiente al 2do. certificado	3.200.—
N.º 80 decreto Enero 13 de 1930, correspondiente al 3er. certificado	3.300.—
N.º 11 decreto Junio 2 de 1930, correspondiente al 4to. certificado	3.366.60
	12.366.60

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone a los señores Bonneu y Bousseu, la suma de ($ 12.366,60 m|n.) doce mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto a la devolución de la "garantías de obras" de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — La cantidad total que se ordena pagar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta capital "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.º 55

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

494. — Expte. 3-M-29.369, año 1930 O|137 ccc. — Atento a la autorización conferida a la Dirección General del Material del Departamento de Marina por el Acuerdo General de Ministros de fecha 1.º de abril de 1929, para disponer las inversiones imprevistas que se presentaren en las obras de construcción del edificio para los Destacamentos de Boca y Riachuelo de la Prefectura General Marítima, disponiéndose por el precitado Acuerdo que el importe de las mismas se imputen al Anexo "L", Inc. 15, Item 1, Part. 8, Ejercicio 1927, y

Considerando:

Que de conformidad con la mencionada autorización, la Dirección General del Material ha dispuesto las obras imprevistas que se detallan según constancias en los expedientes que se citan, destinadas al nombrado edificio para los Destacamentos de Boca y Riachuelo:

	$ m|n.
Expte. 2-M-6594 año 1929. — Trabajos adicionales varios.	660.76
Expte. 2-M-2077 año 1930. — Instalación de un lavadero en el local de baños . . .	95.—
Expte. 2-M-4328 año 1930. — Trabajos adicionales varios.	1.376.50
Expte. 2-M-7045 año 1930. — Trabajos adicionales varios y supresiones	741.44
	2.873.70

Que agregándose a la presente el certificado por valor de $ 2.873,70 m|n., extendido a favor de los señores Luoni Hnos., en concepto del importe de los trabajos adicionales correspondientes a las obras imprevistas detalladas en el párrafo anterior, certificado que ha sido desglosado del expediente 3-M-29.369, año 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación la Tesorería General de la Nación abone a los señores Buoni Hnos., la suma de ($ 2.873,70 m|n.) dos mil ochocientos setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto al pago de las obras adicionales de referencia en el considerando del presente decreto, debiendo la cantidad que se dispone abonar, imputarse en la siguiente forma:

Anexo "L" año 1927
Inc. 15, Item 1, Part. 8, m$n. 2.873,70.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago N.º 49

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930.

495. — Expediente P. 28.627|1930. — O|131 ccc. — Atento al acta de "recepción definitiva" que se agrega a la presente, desglosada del expediente 3 P, N.º 28.627 año 1930 del Departamento de Marina, por intermedio de la cual se han recibido definitivamente los edificios correspondientes a ocho casas destinadas a personal con familia, construídos en la Base Naval de Puerto Belgrano (Primera Región Naval), por el señor Adalberto T. Pagano, y

Considerando:

Que con arreglo al contrato concluído con el nombrado señor Adalberto T. Pagano, corresponde devolverle las sumas que le fueron retenidas en concepto de "garantías de obras", cuyas retenciones fueron dispuestas en las siguientes órdenes de pago:

	$ m|n.
N.º 30, decreto mayo 15 de 1929, corresponde al 1er. Certificado	2.500.—
N.º 61, decreto septiembre 23 de 1929, corresponde al 2do. Certificado	3.430.—
N.º 96, decreto abril 22 de 1930 corresponde al 3er. Certificado	4.770.—
N.º 98, decreto julio 4 de 1930, corresponde al 4to. Certificado	2.289.85
	12.989.85

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Adalberto T. Pagano, la suma de ($ 12.989.85 m|n.) doce mil novecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto a la devolución de la "garantía de obra" de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — La cantidad total que se ordena pagar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Valores Detenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden general de pago N.º 50

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

496. — Atento a la autorización conferida al Ministerio de Marina por el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Febrero de 1930 para proseguir la modernización del Guardacostas Pueyrredón, otorgando recursos de la Ley N.º 11.378 para cubrir las inversiones pertinentes; y

Considerando:

Que con arreglo a las actuaciones del expediente 3. M. N.º 3724 año 1930, se verificó la necesidad de proveerse de cuatro ventiladores tipo "Sirocco" y cuatro turbinas tipo "Curtis", destinados como elementos indispensables a la modernización del Guardacostas Pueyrredón.

Que en virtud del precitado antecedente, el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina en su reunión del 30 de Junio de 1930, resolvió adquirir a la firma Comercial de esta plaza General Electric Sociedad Anónima esos elementos y en la siguiente forma:

4 ventiladores tipo "Sirocco", modelo H-S arreglado para acoplamiento directo con un cojinete, acoplado y base para turbina.
4 turbinas de 70 HP. a 1240 RPM. modelo D-54 tipo Curtis, precio CIF. cada equipo $ 5.427.— m|n. .... 21.708.—

Que habiendo la nombrada firma comercial efectuado de conformidad a las enunciadas actuaciones y a la orden de compra N.º 1215 año 1930 extendida de acuerdo a la precedente resolución, el aprovisionamiento de los ventiladores y turbinas, según los comprobantes agregados al presente

Que el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1928 faculta para adquirir por intermedio de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 3305, los artículos y materiales que destinados a cumplimiento de la Ley N.º 11.378, previamente autorice a comprar al Poder Ejecutivo.

Que en vista de lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Otórgase por el presente la autorización que el Departamento de Marina requería para adquirir, con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 25 de 1928, por intermedio de su Dirección General Administrativa los cuatro ventiladores y las cuatro turbinas que se han mencionado en el considerando del presente decreto, los que se han destinado a la modernización del Guardacostas "Pueyrredón", debiendo el importe total de la adquisición autorizada atenderse con los recursos de la Ley N.º 11.378 conforme lo ordena el Acuerdo de Gobierno de fecha 15 de Febrero de 1930.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Tesorería General de la Nación se abone a la firma comercial General Electric Sociedad Anónima, la suma de ($ 20.622.60 m|n.) veinte mil seiscientos veintidos pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto al pago del valor neto de los aprovisionamientos de referencia en este decreto, y cuyo cobro gestiona la firma interesada por factura agregada.

Art. 3.º — La cantidad total que se ordena abonar, impútese a la Ley N.º 11.378, estando la misma comprendida dentro de la de $ 2.220.000.— m|n. dispuesta afectar a la misma por el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Febrero de 1930.

Art. 4.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URUBURU
A. Renard

Orden general de pago N.º 51

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930.

497. — Atento a la autorización conferida al Ministerio de Marina por el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Febrero de 1930 para proseguir la modernización del Guardacostas "Pueyrredón", otorgando recursos de la Ley N.º 11.378 para cubrir las inversiones pertinentes; y

Considerando:

Que con arreglo a las actuaciones del expediente 3, M. N.º 28.171 año 1929 se verificó, la necesidad de proveer cuatro electroventiladores "Siemens", destinados como elementos indispensables a la modernización del Guardacostas "Pueyrredón".

Que en virtud del precitado antecedente, el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina en su reunión del 30 de Junio de 1930, resolvió adquirir por la suma total de $ 3.480.— m|n. a la firma comercial de esta plaza Siemens Schuckert S. A. los cuatro electroventiladores de referencia.

Que habiendo la nombrada firma comercial, efectuado de conformidad a las enunciadas actuaciones y a la orden de compra N.º 1214 año 1930 extendida de acuerdo a la mencionada resolución, el aprovisionamiento de los cuatro electroventiladores Siemens, según los comprobantes agregados al presente.

Que el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Septiembre de 1928 faculta para adquirir por intermedio de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina conforme a las disposiciones de la Ley N.º 3305 los artículos y materiales que destinados al cumplimiento que la Ley N.º 11.378, previamente autorice a comprar al Poder Ejecutivo.

Que en vista de lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Otórgase por el presente la autorización que el Departamento de Marina requería para adquirir, con arreglo a la dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha Septiembre 25 de 1928, por intermedio de su Dirección General Administrativa de cuatro electroventiladores Siemens destinados a la modernización del Guardacostas Pueyrredón autorizada su terminación por el Acuerdo de Gobierno del 15 de Febrero de 1930, debiendo el importe de la mencionada adquisición atenderse con los recursos de la Ley N.º 11.378.

Art. 2.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Tesorería General de la Nación se abone a la firma comercial Siemens Schuckert S. A. la suma de ($ 3.375,60 m|n.) tres mil trescien-

tos setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto al pago del valor neto del aprovisionamiento de referencia en el considerando del presente decreto, y cuyo cobro gestiona la firma interesada por la factura agregada.

Art. 3.° — La cantidad total que se ordena abonar, impútese a la Ley N.° 11.378, estando la misma comprendida dentro de la de $ 2.220.000.— m|n. dispuesta afectar a la misma por el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Febrero de 1930.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Orden General de Pago número 56

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

498. — Atento a que por el Acuerdo General de Ministros de fecha Octubre 31 de 1930, ha sido reforzado el crédito otorgado por el Inciso 10, ítem 5, partida 3, Ejercicio 1930, y

Considerando:

Que el refuerzo de referencia fué acordado para cubrir el valor de los aprovisionamientos de combustibles y materias grasas que ha sido indispensable efectuar destinados al funcionamiento, mantenimiento y conservación de los guinches fiscales.

Que alcanzando en la fecha a la cantidad de pesos moneda nacional 19.999.14, el importe de esos aprovisionamientos, según se comprueba por los justificativos adjuntos, corresponde disponer la entrega de los recursos necesarios para cubrirlos:

Por lo tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la suma de ($ 19.999.14 m/n) diez y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional, fondo que destinará a cubrir el valor de los aprovisionamientos de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.º — La cantidad total que se ordena entregar por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Acuerdo de Gobierno Octubre 31 año 1930, al refuerzo del inciso 10, ítem 5, partida 3 $ 19.999.14.

Art. 3.º — Utilizados los comprobantes agregados que son: factura número 651, fecha Octubre 3 de 1930 de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y expedientes 3.-P-24421; 24422 y 24423, año 1930, del mismo Departamento: desglósense por la Contaduría General de la Nación, estos comprobantes y remítanse al Ministerio de Marina.

Art. 4.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

URIBURU
A. Renard

Ascensos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

499. — Existiendo vacantes en la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, siendo necesario proveerlas por razones de servicio y visto lo informado en los expedientes 1-A-783 R y 1-A, R. del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de 1ra. (Inc. 7, It. 1, Part. 67), hecho por Decreto de fecha 15 de Noviembre al Escribiente de 2da. Ansel Oliva.

Art. 2.º — Promuévese: al empleo de Director de Sección de 3ra. (Inc. 7, It. 1, Part. 60), al Auxiliar Principal Joaquín Prats; Auxiliar Principal (Inc. 7, It. 1, Part. 38), al Auxiliar de 1ra. Juan Pablo Muratorio: a Auxiliar de 1ra. (Inc. 7, It. 1. Part. 61), al Auxiliar de 2da. Luis F. Baliani; a Auxiliares de 2da. (Inc. 7. It. 1, Part. 22 y 7-1-75), respectivamente, los Auxiliares de 3ra. Alfredo O. Smith y Florentino Alonso; a Auxiliares de 3ra. (Inc. 7, It. 1, Part. 23 y 7-1-66), respectivamente, los Escribientes de 1ra. Vicente Amat y Carlos Sozzani; a Escribientes de 1ra. (Inc. 7, It. 1. Part. 42, 7-1-32 y 7-1-67), respectivamente los Escribientes de 2da. Delicia J. de Subiela, Damiana Mastandrea y Antonio B. López; a Escribientes de 2da. (Inc. 7, It. 1. Part. 54, 7-1-68 y 1-6-8), respectivamente los Supernumerarios Fernando Fiorucci, Juan A. Martín y Juan de Dios Pissarello.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU
A. Renard

Licencia, José Ferreyra

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

500. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Francia, al Marinero Enfermero, (retirado), José H. Ferreyra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Retiro, Carlos Bracco

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

501. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Carlos Bracco, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticuatro años y ocho meses equivalente a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Pensión, Telésfora P. C. de Adams

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

502. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Telésfora Primitiva Craigdallie de Adams, viuda del Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado), Guillermo Adams, la pensión mensual de doscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 248,40 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de Junio de 1930, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1. 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
A. Renard

Modificación de imputación

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

503. — Visto lo manifestado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la imputación del decreto de nombramiento del Auxiliar de 2a. Dante Lattuada, de fecha 15 de Noviembre ppdo., correspondiendo imputarlo al inciso 1.º, ítem 8, partida 11 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

Prórroga de licencia a Guillermo Udy

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

504. — Vista lo solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Inglaterra, al Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado), Guillermo Udy.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia, María Elena y Guillermo Coelho

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

505. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Bélgica a los pensionistas de la Armada, María Elena y Guillermo Ignacio Coelho.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia, José M. Benítez

Buenos Aires Diciembre 12 de 1930.

506. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años para residir en Europa al Ingeniero Maquinista Inspector (retirado), José M. Benítez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Delio Fidanza

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

507. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años para residir en Italia, al Ingeniero Maquinista Principal, (retirado), Delio Fidanza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia, José L. Vacarezza

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

508. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Europa, al Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado), José L. Vacarezza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia, Joaquín Madariaga

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

509. — Vista la presente solicitud,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese por el término de dos años, para residir en Europa, al Capitán de Fragata (retirado), Joaquín Madariaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Retiro, José A. Barrera

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

510. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Farmacéutico de 1ra. José Alberto Barrera, con pensión del cincuenta y seis por ciento (56 o|o) del sueldo de su empleo, más el veinte por ciento (20 o|o) sobre esta pensión, por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, dos meses y diez y seis días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, capítulo IV, título II y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIRUBU
A. Renard

Anulando decreto de 8 Octubre 1829, ascenso Avelino Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

511. — Examinado el presente expediente (letra A. número 11837 de 1928), iniciado por el Contramaestre de 1ra. clase (R) D. Avelino Alvarez, solicitando su ascenso al empleo de Suboficial 2do. de Mar, dentro de su situación de retiro, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo que el causante no se encontraba comprendido en disposición legal alguna, que permitiera otorgarle el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha Octubre 8 de 1928, considerando retirado con el empleo y sueldo de Suboficial 2do. de Mar, al Contramaestre de 1ra. retirado, D. Avelino Alvarez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 26 de Julio de 1930, ascenso Juan Gazza

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.

512. — Examinado el presente expediente (letra G. número 10178 de 1928), iniciado por el Suboficial 1ro. Maquinista D. Juan Gazzo, solicitando ser promovido al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo, que el causante no se encontraba comprendido en disposición legal alguna, que permitiera otorgarle el beneficio mencionado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo

dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha Julio 26 de 1928 (O. G. 136), considerando retirado con el empleo y sueldo de Suboficial Principal, al Maquinista, al Suboficial 1.o Maquinista, retirado, D. Juan Gazzo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 29 de Septiembre de 1928, ascenso Manuel Trueba

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
513. — Examinado el presente expediente (letra T. número 13174 de 1924), iniciado por el Capitán de Fragata Manuel R. Trueba, solicitando su ascenso al empleo inmediato superior, en retiro, de cuyas constancias resulta que se ha accedido a lo solicitado, no obstante hallarse comprobado en el mismo, que el causante no se encontraba comprendido en disposición legal alguna que permitiera otorgarle el beneficio mencionado;
Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha Septiembre 29 de 1928, promoviendo al empleo de Capitán de Navío en situación de retiro, al Capitán de Fragata, retirado, D. Manuel R. Trueba.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento y efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar pedido de ascenso de Julio Mendeville

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
514. — Visto el presente expediente, atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — No ha lugar al ascenso en situación de retiro, solicitado por el Capitán de Fragata D. Julio Mendeville.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Manuel Alonso

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
515. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Enfermero, (retirado), Manuel Alonso.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Prórroga de licencia, Manuel D. Serantes

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
516. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Primero Maquinista (retirado), Manuel Díaz Serantes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Teodoro Urso

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
517. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Suboficial Primero Buzo (retirado) Teodoro Urso.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Domingo A. Alvarez

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
518. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Principal Enfermero (retirado) Domingo Alonso Alvarez.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Pedro N. Santillán

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
519. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en la República del Paraguay, al Idóneo en Farmacia (retirado) Pedro N. Santillán.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Eduardo N. Fernández

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
520. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Contramaestre Principal (retirado) Eduardo N. Fernández.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese previa reposición de sellos.

URIBURU
A. Renard

Licencia Fernando Bullón

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
521. — Vista la solicitud que precede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en España, al Suboficial Principal Maquinista (retirado) Fernando Bullón.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Anulando Decreto del 3 de Diciembre de 1930

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.
522.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Anúlase el decreto de fecha 3 del corriente mes (O. G. 181), nombrando Juez de Instrucción en la Primera Región Naval al Capitán de Fragata José M. Garibaldi.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
A. Renard

No haciendo lugar al pedido de indulto de Andrés G. Avila

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930.
523. — Vista la solicitud de indulto expediente 4. A. 12857/930 presentada a favor del penado de Ushuaia ex Marinero Torpedista R. A. 31837 Andrés Gerardo Avila, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.o — Dése en la Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
A. Renard

Ministerio de Agricultura

Modificando promoción en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
796. — Exp. 127756/1930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de fecha 3 del corriente, en la parte referente a la promoción al cargo de Ingeniero o Agrimensor de Mensura de 1.a, Segunda Sección, Trabajos de Campaña, de la Dirección General de Tierras, inciso 19, ítem 3, Partida 14, hecha a favor de don Ernesto Arié, debiendo considerarse designado Ingeniero de 2.a — Partida 5 — Primera Sección — Trabajos de Gabinete — dependiente de la citada Dirección General.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cesante a un empleado y nombrando reemplazante en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930.
797. — Exp. 127718/930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar destacado de Desembarco de la Dirección General de Inmigración (Inciso 11, Item 5, Partida 5, de la Ley de Presupuesto General vigente) don Secundino G. Campbell y nómbrase en su reemplazo al señor Honorio Aguilar.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aceptando la renuncia presentada por un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 1? de 1930.
798. — Exp. 12598/930. — Visto el expediente 12598/1930.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia, presentada con fecha 12 de Noviembre ppdo., por el Auxiliar Tenedor de Libros de Depósitos de Segunda de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (inciso 2.o ítem 3, partida 11, de la Ley de Presupuesto General vigente), don H[illegible] Russo y nómbrase en su reemplazo al señor Carlos María Pa[illegible].
Art. 2.o — Comuníquese etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Promoviendo personal de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.
799. — Exp. 9351-1930. — Visto el expediente 9351-1930,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, inciso 6.o, Inspección de Extinción de la Garrapata, ítem 1 a. Inspector Regional Viajero, partida 4, en reemplazo de Roque B. Degracia, que pasa a otro puesto al actual Subinspector, partida 43, don José B. Picazo, en su lugar al actual Encargado de Bañaderos, partida 4.., don José Enrique Pe[illegible] y nómbrase en su reemplazo al señor Roque B. Degracia.
Art. 2.o — Comuníquese etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

No haciendo lugar a lo solicitado por doña Máxima P. Bedoya de Hawkes y B. M. Bedoya de Jofré.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1930.
800. — Exp. 10754-1927. — Visto este expediente en el que doña Máxima Petrona Bedoya de Hawkes y doña Bienvenida María Bedoya de Jofré, solicitan se ubiquen los solares a que se refieren los certificados de fojas 22 y 23, extendidos a favor de doña María L. de Bedoya y de don Máximo J. Bedoya respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 1628, sobre entrega de premios en tierra a los militares que tomaron parte en la expedición al Río Negro, y
Considerando:
Que el artículo 3.o de la Ley N.o 3918, de 21 de Mayo de 1901, fija el plazo de un año para que los tenedores de los certificados otorgados de acuerdo con la Ley N.o 1628 ubiquen las tierras respectivas, y el artículo 4.o de la misma establece expresamente que transcurrido dicho término, se perderá todo derecho para hacer valer aquéllos, por lo cual corresponde denegar lo solicitado por las recurrentes dado que la gestión sobre ubicación de lotes, no fué realizada oportunamente; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — No hacer lugar a lo solicitado por doña Máxima Petrona Bedoya de Hawkes y doña Bienvenida María Bedoya de Jofré, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para su archivo, previa reposición de sellos.
2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

Fijando precio de enagenación en el T. de Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
801. — Exp. 51641-1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, propone se fije precio de enagenación al lote N.o 26, de la Colonia Agrícola General Roca en el Territorio de Río Negro, a cuyo efecto aconseja el de \$ 110,00 m/n., la hectárea, que se estima equitativo, por tratarse de una tierra que carece de riego y es difícil cultivarla, aún cuando se encuentra próxima al pueblo «Allen» donde existe la estación del F. C. Sud; atento los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Fíjase en ciento diez pesos moneda nacional, la hectárea el precio de enagenación del lote N.o 26, de la Colonia Agrícola General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de enagenación, en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.
802. — Exp. 51828-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, propone se fije precio de enagenación al lote agrícola N.o 79, Sección Norte de la Picada San Javier a Cerro Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, que se encuentra libre de adjudica-

ción, a cuyo efecto aconseja el de $ 25 m/n. la hectárea, por considerarlo equitativo, y no existiendo ninguna observación que oponer, corresponde así disponerlo; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en veinte y cinco pesos moneda nacional, por hectárea, el precio de enagenación del lote agrícola N.° 79, Sección Norte, de la Picada San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de enagenación, en la P. de Córdoba

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

803. — Exp. 103711-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, propone se fije precio de enagenación al solar N.° 25, de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, que es fiscal y figura libre de adjudicación a cuyo efecto aconseja el de $ 0.02 m/n., el metro cuadrado, y no existiendo ninguna observación que oponer corresponde así disponerlo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en dos centavos moneda nacional, el metro cuadrado, el precio de enagenación del solar N.° 25 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Francisco Riesinger, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

804. — Exp. 101817-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1928, se concedió en venta, a don Francisco Riesinger, el solar B. de la manzana N.° 37, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Francisco Riesinger, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.° 37 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Antonio Pedroni, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

805. — Expediente 98.732 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1900, se concedió en venta al señor Antonio Pedroni, el solar B. de la manzana N.° 42 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Antonio Pedroni, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar B, de la manzana N.° 42 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de los señores Antonio Vargas, Juan Diego Morgan hijo, y Luis Díaz Corrales, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

806. — Expediente 98.783 — 929.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 19 de Febrero de 1926, se concedió en venta a los señores Antonio Vargas, Juan Diego Morgan (hijo) y Luis Díaz Corrales, las porciones centro; ángulo Oeste y fracción Sud-Oeste de la parte Nord-Este, respectivamente, todas del solar D, de la manzana N.° 77 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por los señores Antonio Vargas, Juan Diego Morgan (hijo) y Luis Díaz Corrales, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en las siguientes porciones: Fracción centro, con cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, el primero; Fracción ángulo Oeste, con igual superficie, el segundo; y Fracción sita al Sud-Oeste de la parte Nord-Este con quinientos cuarenta metros cuadrados, el último, todas del solar D, de la manzana N.° 77 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

807. — Expediente 48.338 — 1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 7 de 1927, se concedió en venta a don Atilio Porta, el solar G, manzana N.° 22 del Pueblo Barranqueras, Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Atilio Porta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar G, manzana N.° 22, del Pueblo Barranqueras, Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión a don Nazareno Silvetti, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

808. — Expediente 93.945 — 1929.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 6 de Octubre de 1916, se concedió en venta a don Nazareno Silvetti, la Quinta N.° XVI del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y decretos reglamentarios;

Que el nombrado a fs. 40, hace renuncia de la concesión, por lo cual corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión de venta acordada a don Nazareno Silvetti, por decreto de 6 de Octubre de 1916, de la Quinta N.° XVI del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación del ocupante de dicha superficie.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión a favor de don Artenio Tonin, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

809. — Expediente 96.139 — 1928.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, se concedió en venta a don Artenio Tonin, el solar A. de la manzana N.° 57 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado no tiene interés en la concesión, habiendo hecho renuncia de los derechos correspondientes, por lo cual debe dejarse la misma sin efecto; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión de venta acordada a don Artenio Tonin, por decreto de 27 de Marzo de 1923, del solar A. de la manzana N.° 57 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual ocupante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesiones de venta a los señores A. G. Reynols y Amer Blanch, en el Territorio Nacional de Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

810. — Expediente 94.847 — 929. — Visto este expediente del que resulta:

Que las chacras números 272 y 297 de la Colonia Formosa, Territorio Nacional del mismo nombre, fueron adjudicadas en venta a don A. G. Reynols y a don Amer Blanch, respectivamente, con fecha 28 de Diciembre de 1904, y habiendo comprobado la inspección practicada a dichas tierras en Noviembre de 1928, que los concesionarios no han dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones que rigen la venta, ni han abonado suma alguna en concepto de precio, corresponde dejar sin efecto ambas concesiones; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las concesiones de venta acordadas a don A. G. Reynols y a don Amer Blanch, de las chacras números 272 y 297, respectivamente, de la Colonia Formosa, en el Territrio Nacional del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Concesión sin efecto a favor del señor Eulogio Barriales, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

811. — Expediente 100.377 — 928.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Agosto 16 de 1923, se concedió en venta a don Eulogio Barriales, los solares C. D. de la manzana N.° 40 del Pueblo "El Zapallar" en el Territorio del Chaco; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas a pesar del tiempo transcurrido, por lo que corresponde dejar sin efecto esa concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana N.° 40 del Pueblo "El Zapallar" en el Territorio del Chaco, acordada a favor del señor Eulogio Barriales, por decreto de Agosto 16 de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto venta a favor de don Benjamín Sebastiani: Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

812. — Expte. 92.978 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 19 de Junio de 1923, se concedió en venta a don Benjamín Sebastiani, el lote agrícola N.° 35, Sección C de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones vigentes en aquella oportunidad y de las informaciones agregadas se desprende que la tierra en cuestión se halla baldía, sin haberse hasta la fecha formalizado su concesión correspondiendo por lo tanto, dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha Junio 19 de 1923, que concedió en venta a don Bejamín Sebastiani, el lote agrícola N.° 35, Sección C. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

la que deberá contemplar además, la situación del actual poblador.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto reserva en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

813. — Expte. 92.729 — 1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de dejar sin efecto la reserva dispuesta por el decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, de la superficie aproximada de 15 hectáreas con bosque dentro de la fracción A del lote N.° 71 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones, por cuanto la inspección practicada al terreno ha comprobado la desaparición casi total del monte, no existiendo en consecuencia necesidad de mantener dicha reserva; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por el decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, de la superficie aproximada de quince hectáreas dentro de la fracción A, del lote N.° 71 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Reserva forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

814. — Expte. 96.825 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que en el lote N.° 57 Sección B, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fin industrial, procede disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal el lote N.° 57, Sección B, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nal. del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de venta acordada a doña Eusebia M. de Quintana en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

815. — Expte. 91.165 — 929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Agosto 22 de 1914 (fs. 13) se concedió en venta a doña Eusebia M. de Quintana, los solares C. D. de la manzana N.° 150 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa; y de las informaciones agregadas se desprende que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, encontrándose actualmente la tierra baldía, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de los solares C. D. de la manzana N° 150 del Pueblo Victorica en el Territorio de la Pampa, acordada a favor de doña Eusebia M. de Quintana por decreto de 22 de Agosto de 1914 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contrato de arrendamiento a don Donald Nicolson, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

817. — Exp. 54912-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 13 de Enero de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Donald Nicolson, contrato de arrendamiento ad-referéndum sobre las leguas B. y C., del lote número 14, fración C., de la Colonia General Las Heras, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 181, en las condiciones y precio vigentes;

Que el referido concesionario don Donald Nicolson, reclama de la liquidación que en concepto de ocupación atrasada formula la Dirección General de Tierras a fojas 171, desde el 1.° de Enero de 1925, hasta el 12 de Enero de 1928 sobre las mencionadas leguas B. y C del lote 14, concedidas en arrendamiento por el decreto de fecha 13 de Enero de 1928; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Donald Nicolson, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de las leguas B y C, del lote número 14, fracción C. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que elimine de la liquidación de fojas 171, el importe correspondiente a los derechos de ocupación desde el 1.° de Enero de 1925 hasta el 12 de Enero de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión de José R. Pérez y Daniel E. Gavier

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

817. — Exp. 5259-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 22 de Septiembre de 1914, se concedió en venta a don José R. Pérez y a don Daniel E. Gavier, una superficie aproximada de 2.500 hectáreas a cada uno, en las tierras que contituyen la Colonia "General Güemes", en el Territorio Nacional de Formosa;

Que dichas superficies no han podido ser ubicadas por falta de mensura, razón por la cual no ha sido posible tampoco dar a los nombrados la posesión de las tierras concedidas;

Que a fojas 42, se presentan los referidos concesionarios solicitando se dejen sin efecto las respectivas adjudicaciones y se les devuelva el precio que por la tierra abonaron en su oportunidad, y teniendo en cuenta que no es imputable a los mismos el no haberse formalizado dichas concesiones, debe, por lo tanto, accederse a la gestión de referencia; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las concesiones de venta acordadas a don José R. Pérez y a don Daniel E. Gavier, por decreto de 22 de Septiembre de 1914, de las superficies aproximadas de dos mil quinientas hectáreas, a cada uno, en las tierras que constituyen la Colonia "General Güemes", en el Territorio Nacional de Formosa, debiendo la Dirección General de Tierras devolver a los nombrados las sumas abonadas por los mismos de acuerdo a la liquidación de fojas 46.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombrando Encargado del coche presidencial, a don Ernesto Bastos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

918. — Exp. 4054-O-1930. — Consultando razones de servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, Encargado del Coche Presidencial Of. 1, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.° ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente, al Sargento Ayudante del Ejército, don Ernesto Bustos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Irrigación. — Reincorporando en calidad de Contador al ex empleado de igual categoría, don César H. Peters.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

919. — Exp. 39854-I-1930. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórase en la expresada Repartición, en calidad de Contador, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500,00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 2, al ex empleado de igual categoría, don César H. Peters.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central Argentino. — Línea de Córdoba y Villa del Rosario a Forres. — Librándola al servicio público condicional.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

920. — Exp. 40585-F-1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público a partir del 17 del corriente, los siguientes trechos de vía de la línea de Córdoba y Villa del Rosario a Forres, que en total alcanza a 103 kilómetros:

a) Desde Villa del Rosario hasta el empalme con el ramal que parte de Córdoba (47 Kms.);
b) Desde el empalme referido hasta la estación Km. 49.654 del ramal de Córdoba al Nord-Este (14 kilómetros);
c) Desde el empalme del ramal en Forres hacia el Sud, hasta la estación Km. 41.890 (42 kilómetros);

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que puede accederse a lo pedido con carácter condicional y estableciendo que deberá observarse precaución en las obras de arte provisorias,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar el libramiento al servicio público, condicional a partir del día 17 del mes en curso, de las secciones de línea a que se deja hecha referencia, con sujeción además, a las condiciones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Repartición mencionada.

Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reincorporando en calidad de Ayudante de 2da. al ex empleado, don José Marchessini.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

921. — Exp. 40.538—P—1930. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórase, en la expresada Repartición, en calidad de Ayudante de 2da., con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al ex empleado de igual categoría, don José Marchessini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptando renuncia del Sobrestante, D. Policarpo Orozco y designando en su reemplazo a D. Oscar Moyano.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1930.

922. — Exp. 40.737—P—1930. — Vista la renuncia que antecede;

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Policarpo Orozco, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250,00 m/n.) e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a don Oscar Moyano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 — Nombrando en la categoría de Escribiente, a doña María V. D'Alessandro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

923. — Exp. 32995—A—1930. — Vista la solicitud de fojas 1; y

Atento lo manifestado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada División Escribiente, en reemplazo de doña Antonia D'Alessandro, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.), con imputación a los Fondos de la Ley 5315, a doña María V. D'Alessandro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal de La Ramada a Burruyacú. — Modificando la ubicación de la parada proyectada en Km. 35/200

Buenos Aires Diciembre 18 de 1930.

924. — Exp. 21115—F—1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano C. 5456/C. Diagrama de Señales, S. D. 5726 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta variar la ubicación de la parada que se proyectó en la progresiva Km. 35/200 del ramal de La Ramada a Burruyacú, de conformidad al plano y demás documentos aprobados, referentes a la ubicación de estaciones y paradas de dicho ramal, por resolu-

ción de 3 de Octubre de 1928; como así también se propone llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en el Km. 34/517;

Y teniendo en cuenta que la nueva ubicación propuesta para la parada, a la altura del Km. 34/975 del ramal, resulta más conveniente, por cuanto su eje coincidirá con el de un desvío destinado al carguío de caña de azúcar, ya construído y habilitado provisoriamente, sirviendo el desvío en esta forma, como vía segunda de la parada y permitiendo el cruce de trenes;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar, manifiesta que no tiene objeciones que formular a los documentos presentados y que de prestarle aprobación a los mismos, debe hacerse con las siguientes salvedades:

1) Modificar el plano número C. 5543 en la parte que se refiere a la parada.

2) Deberá obtenerse la conformidad de las autoridades locales en lo que se refiere a la modificación de caminos y apertura de pasos a nivel.

3) Dejar en suspenso el presupuesto acompañado, hasta la presentación de la liquidación final de costo del ramal a la cual deberá agregarse.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, con las salvedades apuntadas los documentos relativos al cambio de ubicación de la parada a que se ha hecho referencia, del ramal de La Ramada a Burruyacú, y construcción de un paso a nivel público a la altura del kilómetro 34/517 del mismo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Diamante al Este. — Estación Strobel. — Instalación de alumbrado eléctrico en los talleres. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

925. — Exp. 22351—F—1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación una nueva liquidación final, importe de pesos 1.369.52 moneda nacional, relativa a la instalación de alumbrado eléctrico en los talleres de la estación Strobel, Sección Diamante-Crespo, de la línea de Diamante al Este, en sustitución del presupuesto definitivo de pesos 1.258.28 m/n., aprobado por decreto de 17 de Abril de 1925, manifestando la citada repartición que el aumento de pesos 111.24 moneda nacional, proviene del empleo de un cable metálico no previsto en oportunidad;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la nueva liquidación final, importe de un mil trescientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.369.52 m/n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación de que se ha hecho referencia quedando anulados los efectos del mencionado decreto de fecha 17 de Abril de 1925.

Art. 2.º — Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Estación Casablanca. — F. C. C. N. A. — Construcción de tres pozos para agua.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

926. — Exp. 2996—F—1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al someter para su aprobación, con nota de 8 de Agosto último, el plano y memoria descriptiva referentes a la construcción de tres pozos para la provisión de agua a las locomotoras en la estación Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino, manifiesta que llevó a cabo esos trabajos con carácter de urgente por haberse derrumbado la perforación anterior; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano y memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción de que se trata, debiendo dentro del plazo de (6) seis meses, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan del F. C. C. N. A. kilómetro 933/525 A. 2. — Construcción de un desvío particular. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

927. — Exp. 30005—F—930. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la construcción de un desvío de carácter particular que llevó a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en el año 1921, en el kilómetro 933/525-A-2, del ramal a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta, para uso exclusivo del señor M. A. Gutiérrez (hijo), y de acuerdo con las liquidaciones finales, plano y memoria descriptiva correspondiente, que a los efectos de su aprobación eleva,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las liquidaciones por un total de ($ 14.142.13 m/n.) catorce mil ciento cuarenta y dos pesos con trece centavos moneda nacional, y demás documentos presentados de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, llevó a cabo la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que, como lo expresa la citada repartición, para cubrir el importe de la obra, el señor Gutiérrez, abonó la suma de pesos 8.224.39, moneda nacional, contribuyendo los Ferrocarriles del Estado con el saldo de pesos 5.917,74 moneda nacional, que representa el valor de los materiales suministrados debiendo asimismo el interesado abonar sobre este último importe un interés anual del 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., quedando establecido que la construcción del desvío, deberá sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

b) La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Apruébase licitación privada para la contratación de servicios de equipo y tracción, obras caminos de Santa Isabel a Santa Emilia y de Santa Teresa a Pavón Arriba, presupuesto de pesos 1.337.60 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.

928. — Exp. 33.949—P—1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva adjunta la documentación relativa al resultado de las licitaciones privadas realizadas en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 10 de Febrero último, para la contratación de servicios de equipo, tracción, con destino a las obras de los caminos de Santa Isabel a Santa Emilia y de Santa Teresa a Pavón Arriba, autorizadas por decreto de 10 de Febrero último; y

Teniendo en cuenta que en las mismas se cumplieron los requisitos de las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos y adjudícase las mismas en la siguiente forma: a los señores José Costa, por la suma de ($ 1.337.60 m/n.) un mil trescientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional y a don Ireneo Cueto, por el importe de ($ 2.550,00 m/n.) dos mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Estos gastos se imputarán a los Fondos de la Ley número 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Obras Públicas. — Inspección de Automóviles. Reparación del automóvil Case chapa 407 al servicio de la Dirección General de Contabilidad, de sus pagadores y funciones de inspección control. — Se autoriza inversión de $ 150.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930.

929. — Exptes. 32205—O—1930 agregado 37158—O—1930. — Visto este expediente por el que la Inspección de Automóviles, solicita la correspondiente autorización para proceder a la reparación del automóvil «Case» chapa 407, al servicio de la Dirección General de Contabilidad, de sus pagadores y funciones de inspección y control, dentro de la suma de pesos 150,00 moneda nacional, aproximadamente, en la que se incluyen pesos 69,00 moneda nacional, para mano de obra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Inspección de Automóviles, para que dentro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.00 m/n.) proceda a la reparación del automóvil de que se trata, debiendo imputarse el presente gasto al Anexo I inciso 1, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la referida Inspección a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Etiquetas de papel para precios

Sumario 266—A—1929. — Ha tomado nuevamente en consideración este asunto, atento a los informes producidos:

Por unanimidad de votos, resuelve:

Que no ha existido error de hecho, en el dictamen de fojas 15 que se clasificó a la mercadería en denuncia como etiquetas de papel para precios de la partida 2456, por cuanto su peso de 193,7 gramos el metro cuadrado, según lo establece en el informe de la Oficina Química Nacional, a fojas 19 vuelta, demuestra que son de papel y no de cartón como lo establece el denunciado en su escrito de fojas 18, razón por la que debe mantenerse el mencionado dictamen.

Integró el Tribunal el señor Ayerza.

Aprobado por el señor Administrador en Agosto 13 de 1930.

Chatitas automóviles

Sumario 248—C—1930. — Manifiestan (3) tres chasis para camión trator y lo denuncian (3) tres chatitas automóviles para reparto tipo comercial completo de la partida 362.

Ha tomado en consideración este asunto, oído el señor interesado en este acto, atento a lo actuado y a los informes producidos;

Por unanimidad de votos se resuelve informar:

Que las verificaciones practicadas, se desprende que se trata de tres chatitas automóviles para reparto que corresponde despacharse por su valor declarado de 25 por ciento como lo informan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal.

Integró el Tribunal el señor Carino.

Aprobado por el señor Administrador el 28 de Octubre de 1930.

Bolsas de arpillera

Consulta 632—1930. — Ha tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos,

Pro unanimidad de votos, resuelve informar:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, las bolsas de arpillera de yute para enfardar lanas, se despachan por la partida 1921, kilo pesos 0,16 más el 60 por ciento al 40 por ciento.

Integró el Tribunal el señor Ceriani.

Confirmada por el señor Administrador el 10 de Septiembre de 1930.

Boinas de paño

Sumario 207—P—1930. — Manifiestan boinas de paño regulares y ordinarias de la partida 722 y lo denuncian tejido de punta de lana no mencionados en boinas de la partida 2081.

Tratándose de un caso igual al anterior expediente 206—P—1930,

Por su fundamento, se resuelve:

Que han sido, bien manifestadas.

Integró el Tribunal el señor Ceriani.

Aprobado por el señor Administrador el 18 de Septiembre de 1930.

Cajas de cartón para envase

Consulta 637—930. — Ha examinado la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una caja de cartón común, para envase y por consiguiente comprendida en la partida que menciona.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2343, kilo pesos 0.60 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 3 de Octubre de 1930.

Papel para envolturas en bobinas

Consulta 631—930. — Ha examinado las muestras traídas como pertenecientes a esta consulta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, el papel consultado que se importará en bobinas de 70 a 80 kilos y de un ancho de 1,60 metros, siempre que se trate de papel para envolturas corresponde despacharse por la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenece a la partida 2594, kilo pesos 0.08 más el 60 por ciento D. E. pesos 0.08 más el 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 9 de Octubre de 1930.

Tejido de seda natural

Consulta 635—930. — Ha tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de un tejido de seda natural cruda razón por la que corresponde despacharse por la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2053, kilo pesos 5, más el 60 por ciento al 40 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 15 de Octubre de 1930.

Pintura líquida con barniz

Consulta 520—930. — Ha tomado en consideración la presente consulta; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y así se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, en el presente caso se trata de una pintura líquida con barniz de la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo pesos 0.45 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 21 de Octubre de 1930.

Juguete - (Dominó)

Consulta 732—930. — Ha examinado la muestra traída como perteneciente a esta consulta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el caso en cuestión se trata de un pequeño juego de dominó muy ordinario, el cual corresponde despacharse como juguete de toda otra clase no comprendido en otras partidas.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenece a la partida 2539, kilo pesos 0.25 más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 4 de Noviembre de 1930.

Globitos de goma con boquilla de cartón

Consulta 744—930. — Ha examinado la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, el caso en cuestión se trata de un globito de goma con boquilla de cartón de 0,05 metros el cual no se halla comprendido en partida alguna de Tarifa.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 17 de Noviembre de 1930.

Incefoan

Ha tomado en consideración; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis practicado con la Oficina Química Nacional, la cual dice que el producto denominado «Incefoan», está compuesto por sacarosa, pequeña cantidad de ácido tartárico, bicarbonato de sodio, esencia de limón y un colorante vegetal, y no hallándose comprendido en partida alguna de Tarifa, corresponde hacer su despacho con arreglo a su valor en depósito con el derecho general.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 17 de Noviembre de 1930.

Hilado de algodón

Consulta 761—930. — Ha examinado las muestras traídas como perteneciente a este asunto; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un hilado de algodón en principio de elaboración el cual no puede considerarse como materia prima o sea hilado para el telar, por no estar terminado, razón por la que corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho general.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que corresponde despacharse por su valor declarado al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 10 de Noviembre de 1930.

Snowfiré

Consulta 780—930. — Ha tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, el producto denominado «Snowfiré», es una pomada de tocador, para suavizar el cutis, constituída por vaselina, cera, esencias y extractos vegetales, razón por la que como lo informan los señores Vistas del ramo, corresponde despacharse como pomada para la cara o cabello, comprendida en la partida de Tarifa que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenece a la partida 2606, docena pesos 3 más el el 60 por ciento al 50 por ciento.

Aprobada por el señor Administrador el 7 de Noviembre de 1930.

Medias de algodón

Consulta 737 x 739—930. — Ha examinado las muestras traídas como pertenecientes a esta consulta; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso, por su aspecto de fabricación, retorcido de sus hilos y su poco apreste se trata de medias de algodón comprendidas en la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2154, kilo pesos 2.30 más el 60 por ciento al 40 por ciento.

Aprobada por el señor Administrador el 3 de Noviembre de 1930.

Frutillas enteras conservadas

Consulta 688—930. — Ha tomado en consideración la presente consulta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, la cual establece que se trata de frutillas enteras conservadas en un líquido acuoso, conteniendo 2.04 grs. de anhídrico sulfuroso por mil y por consiguiente no se halla comprendida en partida alguna de la Tarifa, como ha sido resuelto en un caso igual, expediente 593—S—924 razón por la que de conformidad con disposiciones en vigencia corresponde estar al precedente.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 4 de Noviembre de 1930.

Juguete de celuloide

Sumario 734—C—929 — Ha tomado nuevamente en consideración este asunto: atento a los informes producidos, oído del denunciado en este acto, y

Considerando:

Que al dictaminarse este Tribunal en su sección de fecha Abril 7 próximo pasado, no ha tenido en cuenta que un globo de celuloide en cuyo interior contenía agua y unos palitos de celuloide había sido resuelto como juguete de otras clases, en la solicitud de consulta 377 de Agosto de 1927, recayendo igual clasificación en el expediente 1 8—I de Junio 1929, que se refería a un globo de celuloide, con aditamento interior de cartón, hojalata y plomo.

Que al dictarse estas resoluciones, no se tuvo presente que existía la resolución del año 1924, en la que unas muñequitas que tenían en su base un plomo se clasificó como juguete de celuloide.

Que en atención a los antecedentes contradictorios que existen corresponde clasificar los cuestionados con arreglo a las últimas resoluciones o sean las de los años 1927 y 1929, recaída en los casos anotados.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Modificar el dictamen anterior, debiendo despacharse en este caso por la partida 2639, como han sido manifestados.

Igualmente se resuelve pasar la nota a la Junta del ramo, para que previo estudio correspondiente informe en cual de los antecedentes ha existido error, a fin de dejarlo sin efecto, modificando su clasificación.

Aprobado por el señor Administrador el 4 de Agosto de 1930.

Cartera con libreta y útiles

Sumario 117—C—930. — Ha tomado nuevamente en consideración este asunto, oído el interesado en este acto quien presentó en escrito agregado a fojas 17.

Por unanimidad de votos se resuelve informar:

Que en lo que respecta a la muestra número 5 que es igual a la clasificada a fojas 6, no ha existido error de hecho, correspondiendo efectuar su despacho, en la forma indicada, concordante en lo resuelto en un caso análogo, expediente 2—P—930, razón por la que debe estarse al precedente.

Que las muestras restantes extraídas con posterioridad al dictamen de fojas 6, corresponde clasificarse en la siguiente forma: Muestra número 1, cartera de cuero de calidad regular de la partida número 2361, docena pesos 5, más el 60 por ciento al 25 por ciento, muestra número 4, álbum con tapa de papel, partida 2254 docena pesos 1.50, más el 60 por ciento al 25 por ciento y las otras dos que llevan los números 2 y 3 son álbumes con tapa de cuero de la partida 2255, docena pesos 5, más el 60 por ciento al 25 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador con fecha 17 de Octubre de 1930.

Colcha de seda artificial

Consulta 608—930. — Ha examinado la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una colcha de seda artificial como lo denota su configuración, naturaleza del tejido y medidas especiales, que le asignan exclusivo destino no pudiendo dejar de reputarse tales por el hecho de faltarles dobladillos y fleco.

Que en consecuencia, despachándose estas colchas cuando vienen concluídas, con arreglo a su valor declarado por no figurar con partida propia en el arancel, las consultadas deben correr la misma suerte.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que es de valor declarado al 50 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 10 de Septiembre de 1930.

Tejido de seda artificial y seda cruda

Consulta 605—930. — Ha examinado las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, las muestras de tejidos de seda artificial, corresponden despacharse por la respectiva partida que mencionan.

Que en lo que respecta a las muestras restantes como lo establece la Oficina Química Nacional, son tejidos formados por seda cruda, que tienen hilos tejidos de colores distintos cuyas coloraciones son pasajeras, pues desaparecen por el lavado en caliente con agua y jabón, quedando su color natural y tratándose de tejidos que para su uso deben ser sometidos a la industrialización de desgomado y colorido, corresponde declararse como de valor declarado, desde que arancelariamente no pueden reputarse crudas.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Son de valor declarado al 40 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 11 de Septiembre de 1930.

Botones de nacar

Consulta 645—930. — Ha examinado las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de botones de nácar, los cuales por su tipo de clasificación e imperfecto pulido, corresponde regularse como de calidad regular de la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos, se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2330, al 50 por ciento.

Aprobado por el señor Administrador el 26 de Septiembre de 1930.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Aprobando reforma al Reglamento de la Asociación Círculo Militar

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930.

C. 312/930. — Visto este expediente y el informe favorable que antecede del Inspector doctor Herrera, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia —

Resuelve:

1.º — Apruébase la modificación del artículo 5.º del Reglamento de la Asociación «Círculo Militar» en la forma corriente a fojas 164 y 165 de estas actuaciones.

2.º — Anótese en Registro de asociaciones, Estadística y Control, publíquese en el Boletín Oficial, permítase sacar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución transfiriendo al Consejo Nacional de Educación, de conformidad con el Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo 5, de la Ley 1420, la suma de 50 pesos moneda nacional y archivando el expediente. — Exp. 111.677-1930.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Visto el presente expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando . . . . . . Se resuelve: De acuerdo al Art. 9 del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 y Art. 44, apartado 9, Capítulo 5." de la Ley 1420, transferir al Consejo Nacional de Educación, la suma de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional depositada oportunamente por el interesado en el Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y pase a Administrativa a sus efectos, fecho; previa reposición de sellos, archívese. — (fdo.) Sobral, Director General. — Igual resolución ha recaído en los expedientes 111.674-30, 111.676-30 y 111.678-1930, todos del Territorio Nacional del Neuquén. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución de caducidad y archivo de la solicitud de cateo ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), Expediente 116838-1930.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando . . . . Se resuelve: Declarar caduca la solicitud de acuerdo con el Art. 10 del mencionado Decreto. — Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho previa reposición de sellos, archívese. — (fdo.) Sobral, Director General. — Igual resolución ha recaído en el expediente 11.633-930 del mismo Departamento y Territorio. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino — Modificación vías y señales estación Andino.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.

Exp. 032714-C-1929. — Vistos este expediente en la que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano N.º T. 15394, diagrama de señales N.º S. D. 6039 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la prolongación de la vía segunda y mejoras en la señalisación de su estación Andino.

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días, para que efectúe en los documentos presentados, las modificaciones indicadas por la Inspección General de Explotación Técnica.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación é informe que corresponden.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Queja por falta de sala de espera est. Armstrong.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.

Exp. 013914 —C— 1929.— Visto la queja interpuestas por varios pasajeros de la estación Armstrong, del Ferrocarril Central Argentino, el día 24 de Mayo de 1929, en la que ponen de manifiesto los inconvenientes que les origina la falta de sala de espera en la misma; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado la necesidad manifiesta de proceder a habilitar una sala de espera en la estación de que se trata, en las condiciones establecidas en el artículo 124 del Reglamento General de Ferrocarriles, por requerirlo así la importancia de la misma y al tráfico de pasajeros que en ella se opera, no es posible aceptar que estos se vean precisados a refugiarse en el pequeño corredor que menciona la Empresa, el que ademas de no ofrecer comodidades está destinado para otros efectos;

Que en cuanto a las consideraciones de orden financiero que invoca la Empresa no es atendible desde que si la obra es reclamada para el mejor servicio del público, y por otra parte no implica su ejecución mayores gastos; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve;

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino la habilitación de una sala de espera en su estación Armstrong la que deberá funcionar en las condiciones determinadas en el artículo 124 del Reglamento General de Ferrocarriles, fijándosele un plazo de 60 días para la presentación de los documentos correspondientes.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Administrativa, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord — Este Argentino ampliacion vías en estación Concordia

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.

Exp. 09398—N—1930. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve;

Aprobar el plano N.º 5895/5, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos relativos a la ampliación de vías, que la Empresa del Ferrocarril Nord—Este Argentino, se propone llevar a cabo en la playa de locomotoras de su estación Concordia, a fin de servir a un depósito de combustible líquido que proyecta instalar en la misma, de acuerdo a los documentos presentados en el expediente N.º 017440 —N.º— 1930; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para Cereales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

Expt. 0492 — S — 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación el presupuesto de máxima, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación San José, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Noviembre de 1929, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

Ferrocarriles del Estado. — Clausura Paso a nivel.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930.

Expt. 0434 — C — 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para proceder a la clausura del paso a nivel particular situado en Km. 478/980 C. (Progresiva real), por no encontrarse en las condiciones prescriptas en el decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Autorizar la clausura del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General. — Colocación Alambre tejido

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

Expte. 022114 —C— 1929. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires en mérito a las consideraciones que expone, solicita reconsideración a lo dispuesto en la resolución de 23 de Enero último, en la parte que dispone la imputación a cuenta Explotación de los trabajos autorizados en la misma; y

Considerando:

Que la Empresa no aporta elementos de juicio que puedan desvirtuar el presente, por lo que corresponde insistir en las instalaciones tratadas son necesidades accidentales de la Explotación que deben gravitar sobre esta cuenta; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Mantener la imputación dispuesta en la resolución del 23 de Enero último.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y siga el trámite dispuesto en la resolución indicada.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Adquisición máquina excavadora Dpto. V. y Obras.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

Expte. 015974 —N— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la adquisición de una máquina excavadora para la extracción de pedregullo destinado al balasto de sus vías, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 23 de Diciembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.10
„ marcas	450.—
„ avisos varios	599.60
„ adicional	53.50
Total	1.106.20

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una **marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.º de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León

Administrador

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.º 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.

Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día sellado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.

e6 dicbre. N.º 8472 v24 dicbre.

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

5118 9

GENERAL TIRE AND RUBBER Co., OF ARGENTINA

Casa Matriz en los Estados Unidos: 7 West Tenth Street, Wilmington, Delaware

Domicilio en Buenos Aires — RIVADAVIA N.° 3659

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 23 de Marzo de 1929

Fecha de autorización por el señor Juez de Comercio: 28 de Marzo de 1929

Capital de la Casa Matriz:

100 acciones de $ 100 U. S. cada una . . . . U. S. $ 10.000.—

Capital asignado a esta Sucursal : . . . . . . U. S. „ 10.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1929

	$ m/n.	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	6291 70	
Menos: Amortización	2095 14	4196 56
Instalaciones	1784 80	
Menos: Amortización	927 84	856 96
Letreros y chapas	6073 —	
Menos: Amortización	2024 13	4048 87
Automóviles	10899 95	
Menos: Amortización	4896 50	6003 45
		15105 81
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	3721 31	
Bancos	44548 64	48269 95
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		308934 84
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		47854 84
		420165 47
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		298286 32
		718451 79
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado		23054 54
Casa Matriz		396915 73
		420010 27
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		115 20
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		420165 47
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		298286 32
		718451 79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS,

Por el Ejercicio desde el 15 de Noviembre de 1928 hasta el 30 de Noviembre de 1929

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 33 1/3 %	2095 14	
Instalaciones 33 1/3 %	427 84	
Letreros y chapas 33 1/3 %	2024 13	
Automóviles	4896 50	9443 61
Gastos generales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, etc		133188 70
Intereses, comisiones y descuentos		759 30
Patentes e impuestos		1472 —
		144863 61
HABER		
Por mercaderías		97008 77
Por saldo, pérdidas del año		47854 84
		144863 61

M. P. Thomas, gerente

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8661 v24 dicbre.

98]1323

Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión"

Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1903

Inscripta en el R. P. de Comercio, en Abril 3 de 1903

Capital autorizado . . . . $ m/n 1 000.000.—

» subscripto y realizado . . . . » » 700.000 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Abril de 1930 (Pendiente de aprobación del Balance General)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	399140 84	
Muebles y útiles	180041 07	1457238 74
II. Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	364323 49	
Acciones y títulos	4934 74	369258 23
III. Activo disponible:		
Caja	9313 89	
Bancos	22216 95	31530 84
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	230891 88	
Documentos a cobrar	25961 78	256853 66
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		2114881 47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	700000 —	
Fondo de reserva legal	46007 80	
Fondo de reserva general	325000 —	
Fondo de renovación maquinarias	199016 19	
Previsión deudores morosos	11694 18	1281718 17
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		146890 14
Pasivo exigible en el año 1941:		
Debentures: 5.000 debentures al portador de $ 100 c/l., interés 7 % anual		500000 —
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		44907 58
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades rendidas por esta cuenta		141365 58
		2114881 47

J. F. Macadam, vice-presidente. — p. Secretario, E. Meynell. — J. J. Waite, síndico.

Buenos Aires, Julio 25 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 dicbre. N.° 8562 v24 dicbre.

1)

COOPERATIVA COLÓNICA REGINA ALVEAR LIMITADA

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Febrero de 1926 y 21 ... M... d... 8

Inscripta en el Reg. de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación bajo el N.º 25[illegible]

Capital

Suscripto .... $ [illegible] —

Realizado .... » 23.6[illegible].— »

Balance General al 31 de Julio de 1930

5.º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 31 - X - 1930

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
Activo fijo:		
a) Propiedades:		
Edificios y galpones	27490 69	
b) Muebles y útiles	4539 —	
c) Instalaciones	996 10	33025 79
Activo circulante:		
Mercaderías almacén:		
Existencia según Inventario	21868 78	
Pasto - Existencia	4000 —	25868 78
Activo disponible:		
Caja	730 [illegible]	
Bancos	16 9[illegible]	747 30
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
Colonos y contratistas 78.600.80		
C. I. A. C. 5.256.69		
Varios 7.922.08	91779 0[illegible]	
Obligaciones a cobrar	320 [illegible] 48	
Socios: Capital a integrarse	8800 —	132647 5[illegible]
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		700 —
		192989 [illegible]
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	32400 —	
b) Reserva legal año 1926-1927 .... $ m/n 90.—		
» » » 1927-1928 .... » » 282.3[illegible]		
» » » 1928-1929 .... » » 77.90	450 2	
c) Fondo de amortizaciones s/ Edificios y galpones, Muebles y útiles, maquinaria agrícola e instalaciones varias	10566 4[illegible]	
d) Fondo de previsión:		
s/ Créditos año 1927-1928 .... 6.121.88		
» » » 1928-1929 .... 12.[illegible]62.95		
» » » 1929-1930 .... 1 2[illegible]2 —	199 6 [illegible]	
» Mercaderías año 1927-28	817 8[illegible]	64181 31
Transporte		64181 31

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		64181 31
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
a) Bancos .... 31 531 0[illegible]		
b) Proveedores y varios .... 31.5[illegible]	6607[illegible] —	
c) Obligaciones a pagar	5[illegible]491 [illegible]	125[illegible]35 22
Pasivo transitorio:		
Retorno utilidades a los socios año 1927-28	98[illegible] 7	
» » » » » 1928-29	1558 1[illegible]	25[illegible]2 84
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)		700 —
		192989 37

Alfonso Fiordelli, presidente. — Bautista Viberti, director secretario. — Luis Berola, tesorero. — Ferdinando Ferravante, Jaime Picotti, síndicos.

Demostración de la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1930.

(Quinto Ejercicio)

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m/n
Intereses pasivos y comisiones varias:		
Los pagados en el ejercicio		4918 01
Cuentas varias:		
Pérdidas s/ venta maquinaria y materiales usados.	2233 82	
» » » pasto enfardado - Saldo deudor de la cuenta	6338 24	8 72 0[illegible]
Gastos generales:		
Por sueldos, correo, telégrafo, impresos, útiles, diarios, gratificaciones, alquileres, etc	19127 87	
Gastos escrituración solares	1416 90	20544 77
		31034 84
HABER		
Mercaderías:		
Excedencia de la cuenta Mercadería		28513 52
Cuentas varias:		
Intereses activos	[illegible]561 47	
Comisiones varias	77 50	
Cuenta de explotación balanza	1125 55	
Alquileres	3 0 —	
Varios	396 80	5 21 32
		3[illegible]0[illegible]4 84

Alfonso Fiordelli, presidente. — Bautista Viberti, director secretario. — Luis Berola, tesorero. — Ferdinando Ferravante, Jaime Picotti, síndicos.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1930.

Publíquese por una sola vez, haciendo constar que esta visación no tiene otro efecto que certificar la inscripción de la Sociedad.
Manuel Solano, subdirector del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas
e24 diebre. N.º 8673 v24 diebre.

631-421

SINGER SEWING MACHINE COMPANY

NEW YORK U. S. A.

Agencia en Buenos Aires: (Av. de Mayo 1396

Autorizada por Decreto del 14 de Febrero de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 29 de Marzo de 1905

Capital de la Casa Matriz .... dólares 10 000.000.—

Capital asignado a la Agencia .... $ m/n 750.000.—

BALANCE GENERAL

de la ... al ... e Diciembre de 1929

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
a) Mercaderías	3714 4 57	3748946 57
III Activo disponible:		
a) Caja	3653 89	
b) Banco	10450 57	
c) Cheques	23 —	14339 46
IV Activo exigible:		
a) Anticipos para coche y caballo	25106 89	
b) Desfalcos	2013 49	
c) Banco Boston fondo reserva de fidelidad	18307 37	
d) Banco Boston fondo de garantía	8141 40	
e) Banco Boston cédulas hipotecarias Argentinas garantía	373898 46	
f) Locación de máquinas	4476369 23	4924066 84
VI. Activo transitorio:		
a) Anticipo de alquileres	1 7	
b) Cuenta de Sucursales	89 1	10961 64
VI Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen:		8698 3 4 51
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital	750000 —	750000 —
II Pasivo exigible		
a) Oficinas ejecutivas (Casa Matriz)	6471252 67	
b) Comisiones	68368 61	
c) Gratificaciones	984 6 -	
d) Fondo de garantía	392 39 8	7920007 14
III. Pasivo transitorio:		
a) Fondo reserva de fidelidad	28307 57	28307 37
Cuentas de orden		
No existen.		
		8698 3 4 51

Singer Sewing Machine Company:

C. W. Whitte More, gerente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

... 19..

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
1. Saldo anterior		
2 Amortizaciones:		
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.	4317154 10	
4 Comisiones	3193818 63	
5. Patentes e impuestos	45115 17	
6. Oficinas ejecutivas (Casa Matriz)	2014723 98	
1. Saldo anterior		
2. Mercaderías		9367811 88
3. Intereses descuentos, comisiones, etc.		
4. Arrendamientos, alquileres, etc.		
	9567811 88	95678 1 88

Singer Sewing Machine Company:

C. W. Whitte More, gerente general

Buenos Aires Julio 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8662 v24 dicbre.

65 11 5

The London & Lancashire Fire Insurance Company Ltd.

INGLATERRA

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo No 31 Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina, por Decreto del P. F. de fecha 29 de Agosto de 1890

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Marzo de 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado.................. £ 3.639.310.—

» subscripto.................. » 3.639.310 —

» realizado (20 %) .... » 727.862.—

Capital asignado a esta Sucursal........ $ m/n 1.295.451.55

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1930

———oOo———

Desde el 1o. de Enero hasta el 31 de Marzo de 1930

DEBE	$ Papel
Casa Matriz	663454 55
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	429000 —
Caja y Bancos	392 9 63
Propiedades inmuebles	355763 76
Títulos de renta — Valores varios	
Obligaciones a cobrar	1618 92
Mobiliario y material	3000 —
Diversos deudores	120299 33
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
Préstamos hipotecarios sobre valores	
	1612396 25
HABER	
Casa Matriz	1295454 55
Casa Matriz (Saldo)	132797 96
Garantía de alquileres	1400 —
Reservas Ley 9688	22251 39
Siniestros pendientes	159821 09
Diversos acreedores	671 --
Cuentas de orden	
Reservas para gastos de explotación	
	1612396 25

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ Papel
Corretajes y comisiones	18673 67
Gastos generales	28429 55
Siniestros	20419 13
Reaseguros locales pasivos	770 06
Comisión sobre reaseguros anulados	
Saldo	12383 75
	80 76 16
HABER	
Premios	71199 05
Patentes e impuestos	3159 64
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	207 91
Comisiones	6109 56
Reaseguros anulados	
	80 76 16

NOTA: — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, 2 ... de 1930.

p. p. The London & Lancashire Insurance Company Ltd.

N. S. Holland, gerente.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia e24 dicbre. N.° 8655 v24 dicbre.

701-1240

RESTA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA
IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y AFINES

Av. Centenario N.° 3151 — Buenos Aires

—o—

Autorizada por el Poder Ejecutivo, por decretos de 14 de Julio de 1924, 3 de Octubre de 1925, 14 de Octubre de 1926 y 12 de Julio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n.	5.000.000.—
" suscripto	" "	4.952.100.—
" realizado	" "	4.952.100.—

Balance General
Al 30 de Abril de 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Junio 14 de 1930

ACTIVO		m/n	$ m/n	$ m/n
ACTIVO FIJO:				
Terreno Avenida Centenario		660461 70		
Terreno Juez Tedin		510700 66	1171162 36	
Cons. Avenida Centenario		2183581 90		
Cons. San Martín (Mendoza)		2 3 0 —		
		2213881 90		
Men. amort. anterior	$ 196834 45			
» » del ejerc.	» 4240 —	201124 45	2012757 45	
Maquinarias y accesorios		209650 69		
Men. amort. anter.	$ 48164 52			
» » del ejerc.	» 10482 54	58647 06	151003 63	
Muebles y útiles		206611 06		
Men. Amort. Anter.	$ 63970 37			
» amort. ejerc.	» 20661 10	84631 47	121979 59	
Instalaciones		126396 01		
Men. amort. anter.	$ 28777 63			
» amort. ejerc.	» 25279 20	54056 83	72339 18	2528243 21
ACTIVO CIRCULANTE:				
Automóviles Chrysler			1594145 60	
Camiones			566756 01	
Automóviles De Soto			913670 19	
Automóviles usados			312819 26	
Radio			64154 58	
Repuestos y accesorios			536105 37	
Talleres (obras en curso)			78358 78	4096009 79
ACTIVO DISPONIBLE:				
Caja			15910 78	
Bancos			63890 77	
Cheques Giros y vales			35017 24	114818 79
ACTIVO EXIGIBLE:				
Deudores en cuenta corriente			1540092 33	
Deudores hipotecarios			10000 —	
Documentos a cobrar			1011436 41	
Depósitos en garantía			18129 58	2579658 32
ACTIVO TRANSITORIO				
Adelantos para ejercicios futuros				61606 43
ACTIVO NOMINAL				
No existe				
				103.16. 54
CUENTAS DE ORDEN				
Obligaciones de terceros descontadas			587553 22	
Depósito de acciones en garantía (de Directorio)			35000 —	622553 22
				11004188 76

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	4952100 —	
Reserva legal	94375 —	
Reserva garantía créditos	141462 14	
Fondo auxilio al personal	20052 63	5207989 77
PASIVO EXIGIBLE		
Bancos	82979 37	
Acreedores en cuenta corriente	101183 80	
Hipoteca sobre terrenos y construcciones Avda. Centenario y Juez Tedin	1598700 66	
Obligaciones a pagar	387910 27	
Letras aceptadas sobre imp. automóviles	2565341 55	4736115 15
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	65016 12	
Dividendo a pagar	1107 —	66123 12
GANANCIAS:		
Saldo de la cuenta		371407 50
CUENTAS DE ORDEN:		
		10381635 54
Descuentos con firmas de terceros	587553 22	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	622553 22
		11004188 76

Eduardo Resta, presidente. — Eduardo J. Jiménez, tesorero. — Guido Buscaglia, contador. — Herman Taubenschlag, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Abril de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea, Junio 14 de 1930.

DEBE		$ m n.	$ m n.
Amortizaciones:			
Deudores morosos	$ 60355 09		
Menos: créditos recuperados	» 23785 46	36569 63	
Reserva garantía créditos		104864 21	141433 84
Construcciones (Mendoza)		4240	
Maquinarias y accesorios		10482 54	
Muebles y útiles		20661 10	
Instalaciones		25279 20	60662 84
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, gastos (C. Central)		180540 86	
Judiciales, seguros, etc. (Sucursales)		129766 23	310307 09
Intereses, descuentos:			
Comisiones y cambios			424357 44
Patentes e impuestos			22682 10
Saldo:			
Utilidades del año			371407 50
			1330851 61
HABER			
Mercaderías y otros rubros de la explotación:			
Chrysler	$ 847781 9[illegible]		
Camiones	» 108295 6[illegible]		
De Soto	» 28879 [illegible]		
Repuestos y accesorios	» 127897 [illegible]		
Taller	» 11793 7[illegible]		
Carrocería	» 20241 8[illegible]		
Radio	» 9142 52	1457036 30	
Menos autos usados		126184 69	1330851 61
			1330851 61

Eduardo Resta, presidente. — Eduardo J. Jiménez, tesorero. — Guido Buscaglia, contador. — Herman Taubenschlag, síndico

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 diebre. N.° 8671 v24 diebre.

419

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Pueyrredón 514

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Septiembre 11 de 1901
Capital:

Autorizado	$ m|n.	20.000.000.—
Suscripto	„ „	13.731.700.—
Realizado	„ „	13.423.770.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		307930 —
Caja : En efectivo		17773 83
Descuentos y efectos a cobrar		416 539 21
Adelantos		1530287 01
Deudores en gestión		976156 20
Deudores hipotecarios		31000 —
Deudores garantizados		53320 32
Deudores morosos		28[illegible]270 45
Deudores varios		1183073 21
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		119 39
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		12745243 95
Inmuebles		681103 42
Socios disidentes		
Cédulas hipotecarias caucionadas		
Valores diversos		62121 17
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		4168 64
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		741099 49
Ganancias y pérdidas — Saldo del Ejercicio anterior		236484 83
Dividendo provisorio		114000 —
Mueblaje		236195 28
Cuentas diversas		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósitos de valores recibidos en caución	999882 47	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10066 85	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores en custodia	186097 10	
Banco Nación, garantía hipotecaria	4700000 —	
Otras cuentas de orden	355000 —	6306346 42
		29971492 85

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		
Acciones inmobiliarias	12000000 —	
Acciones ordinarias	1731700 —	13731700 —
Fondo de reserva estatutario		19062 33
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		233 —
Fondo de previsión		466 —
Fondo especial de amortización		
Reserva para deudores incobrables		48036 46
Bancos de Plaza		19833 15
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		295249 89
» a plazo		132651 44
» en Caja de Ahorros		
» en garantia	682448 90	
» a la vista	134135 54	816584 44
» diversos		3187863 44
Redescuentos		114000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		6121 97
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		730784 97
Descuentos, intereses y comisiones y cambios provenientesd del ejercicio anterior		4573 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Renta de propiedades — Saldo del ejercicio anterior		810600 10
Dividendos a pagar		160307 94
Acreedores hipotecarios		3684545 50
Acreedores varios		511846 29
Cuentas diversas		60382 82
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depositantes de valores recibidos en caución	999882 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10066 85	
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de valores en custodia	186097 10	
Garantía hipotecaria de redescuento	4700000 —	
Otras cuentas de orden	355000 —	6306346 42
		29971492 85

Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario. — Juan B. Giudice, gerente general. — Esteban Fantelli, contador. — Armando Giovanelli, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8640 v24 dicbre.

25-1269

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: RECONQUISTA 146|150 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 5 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000.—
» suscripto	» »	1.500.000 —
» realizado	» »	1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

9.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		[illegible]000 —
Caja:		
En efectivo	448[illegible]91 75	
Depósitos en otros Bancos	45[illegible]856 41	607151 16
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		6718480 74
Adelantos		131123 77
Deudores en gestión		106050 80
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		62026 76
Muebles y útiles		27328 21
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes. propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		520182 07
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		157282 53
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		272000 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		400 —
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9114603 23

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		714[illegible]1 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		49637 63
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	1312574 20	
Depósitos a plazo fijo	2399604 74	
Depósitos en Caja de Ahorros	839980 22	
Depósitos diversos	27252 30	4579411 46
Redescuentos		718688 48
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	537355 52	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	89792 78	627148 30
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8160 —
Otras cuentas		1107068 53
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		272000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		400 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9114603 23

Gaspar Cornille, presidente. — Benito Tiscornia, director secretario.
Rufino Hernández síndico

Buenos Aires, Julio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8654 v24 dicbre.

88 957

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON

SOCIEDAD ANONIMA

Charcas 806 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1921.

Inscripta en el Registro Público Comercial, el 4 de Mayo de 1922.

Capital autorizado, suscripto e integrado .... $ m/n 200.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1929

Octavo Ejercicio

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria el 28 de Abril de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Red telefónica Paraná - Santa Fe...... $	96035 35		
Menos: Amortizaciones .... »	5740 01	90295 31	
Muebles y útiles .... $	48782 82		
Menos: Amortizaciones .... »	20693 26	28039 56	
Herramientas e instalaciones.......... $	5806 22		
Menos: Amortizaciones .... »	2915 31	2890 91	121275 78
Activo circulante:			
Mercaderías:			
en depósito.......... .... $	236204 99		
en viaje.................. »	851231 45	1087436 44	
Títulos y acciones........................		5496 —	1092932 44
Activo disponible:			
Caja		2444 64	
Bancos		4029 59	6174 23
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		2288270 82	
Obligaciones a cobrar........		19503 16	
Depósitos en garantía		15320 29	
Derecho de Aduana sobre mercaderias en consignación....		62289 50	2385392 77
Activo transitorio:			
Cuentas en suspenso........		5495 19	
Obras en ejecución		2338 13	7833 32
			3613908 54
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación:			
» » en depósito.......... $	236431 5[illegible]		
» » viaje.................. »	51278 6[illegible]	290710 2[illegible]	
Descuentos Bancarios..................		777560 1[illegible]	1068270 30
			4682178 84

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital		200000 —	
Fondo de reserva		8196 31	
Fondo de previsión		8509 29	216705 60
Pasivo exigible:			
Varios acreedores..............		22122 71	
» Bancos ..		76232 90	
Cuentas Corrientes extranjeras..........		3170030 28	3268385 89
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			42644 05
Transporte......			3527735 54

PASIVO	$ m/l	$ m/l
Transporte		3527735 54
Ganancias y pérdidas:		
Saldo: del ejercicio anterior	382 34	
Utilidades del año	85790 66	86173 —
		3613908 54
Cuentas de orden:		
Acreedores por consignaciones........	290710 20	
Obligaciones descontadas..............	777560 10	1068270 30
		4682178 84

Carlos Rogberg, presidente. — Penn Grill, director gerente. — T. R. Ainscough, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondientes al octavo ejercicio

Cerrado el 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria el 28 de Abril de 1930

DEBE		$ m/l	$ m/l
Amortizaciones:			
Red telefónica Paraná - Santa Fe:			
5 % sobre $ 114800 72 saldo al 31/12/29........		5740 04	
Muebles y útiles:			
10 % sobre $ 56932 64	5693 26		
Más	15 00 —	20693 26	
Herramientas e instalaciones:			
20 % sobre $ 14576 57..................		2915 31	
Semovientes:			
Saldo		2660 —	
Mercaderías en depósito			
15 % sobre $ 277888 22..................		41683 22	78091 84
Gastos:			
Gastos generales..................		55699 22	
Alquileres		29100 —	
Papelería		5160 17	
Propaganda..............		24702 72	
Sueldos jornales..............		83842 02	
Comisiones..............		32821 18	
Gastos de viaje al Interior..............		5418 05	
» » » » Exterior..............		1075 74	
» Directorio		5865 —	
Ley de Jubilaciones No. 11110..............		124 80	
Revisación de aparatos..............		1441 10	
Gastos preliminares Red Telefónica de Santa Fe......		2757 78	254007 76
Patente e impuestos			5063 99
Cuentas corrientes incobrables			3761 88
Derechos de Aduana s/consignación			10992 .5
Liquidación acciones Cía entrerriana de teléfonos....			26 21 94
			375339 66
Saldo:			
Saldo del ejercicio anterior		382 34	
Ganancia de este ejercicio		85790 66	86173 —
			461512 66
HABER			
Saldo del ejercicio anterior..............			382 34
Mercaderías		376421 04	
Más descuentos s/compras..............		658 38	
		377079 42	
Menos descuentos s/ventas		5509 16	371570 26
Productos s/acciones Soc. Telefónica de Santa Fe......			24152 43
Explotación línea Paraná - Santa Fe			15580 :2
Interes..............			24591 04
Cambios..............			3807 31
Reparaciones e instalaciones			31429 06
			461512 66

Carlos Rogberg, presidente. — Penn Grill, director gerente. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8659 v24 dicbre.

11

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica Ltda.

—— o ——

Autorizada P. E. de la Nación, en 11 de Septiembre de 1919

Inscripta bajo el N°....

Capital inicial .... $ 50.000.—

» suscripto y realizado .... » 205.850.—

» subscripto .... » 258.500.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, del 11 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Activo fijo:		
Canales de riego	69000 —	
Bombas y motores	40000 —	
Embarcaciones	9000 —	
Maqs., útiles e implementos	45000 —	
Moblaje y útiles	4500 —	
Rodados	11700 —	
Semovientes	8100 —	
Utiles herrería y carpintería	20000 —	
Mersura, irrigación	25757 50	233057 50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		12379 06
Activo exigible:		
Concesiones Ley 10274	320 —	
Accionistas	52650 —	52970 —
Activo transitorio:		
Inversiones a regularizar		22000 —
Activo nominal:		
No existe.		
		320406 56
Pérdida		1632 49
		322038 75

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	205850 —	
Fondo de previsión y quebrantos	25850 —	
Capital suscripto	52650 —	284350 —
Transporte		284350 —
Transporte		284350 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		37688 75
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		322038 75
		322038 75

Darío Peirano, presidente.—Luis Peirano. Carlos A. Poggi, directores.

V°. B°.: Alejandro A. Pegasano, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Septiembre de 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas, del 11 de Diciembre de 1930

DEBE		$ m/n	$ m/n
I. Saldo anterior			4967 80
II. Amortizaciones:			
Moblaje 10 % s/5000	500 —		
Rodados 10 % s/13000	1300 —		
Semovientes 10 % s/9000	900 —	2700 —	
III. Gastos generales:			
Los incurridos s/balances		2214 39	4914 39
			9882 19
HABER			
I. Saldo anterior			
Explotación taller		1250 —	
Acarreos		700 —	
Explotación máquinas		1400 —	
» caballos		1050 —	
» embarcaciones		900 —	
Contratas		2100 —	
Servicio de riego		800 —	8250 —
Saldo: Utilidad del año		3335 61	
Menos pérdida anterior		4967 80	
Saldo pérdida			1632 19
			9882 19

Darío Peirano, presidente.—Luis Peirano Carlos A. Poggi, directores

V°. B°.: Alejandro A. Pegasano, síndico

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927).

e24 dicbre. N.° 8657 v24 dicbre.

Julio C. Urien, director general. — Manuel Dolarea, subdirector general.

804/924

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Pte. R. Sáenz Peña 680

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 27 de Abril de 1925.

Inscripta en Reg. Púb. de Comercio, el 2 de Junio de 1925

Capital autorizado.............................. $ m|n 10.000.000.—

» suscripto y realizado.................... $ m/n 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

5.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, el dia 3 de Mayo de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles..................		691.216.74		
Amortizaciones anteriores..	162 936.43			
Amort. de este ejercicio...	34.560.84	197.497.27	493719 47	
Maquinaria..................		124.328.45		
Amort. ants....	39.518.01			
Amort. de este ejercicio...	18.495.74	58.013.75	66314 70	
Instalaciones		76 867.—		
Amort. ants................	21.705.21			
Amort. de este ejercicio ...	15 373.40	37.078.61	39788 30	
Muebles y útiles...........		39.324 93		
Amort. ants......	14.959.87			
Amort. de este ejercicio ...	7.864 99	22.824.86	16500 07	
Refacciones (mejoras).........		52.771.30		
Amort. ants...............	48.138.82			
Amort. de este ejercicio...	3.319.22	51.458.04	1313 26	
Participaciones en empresas comerciales del exterior.			2767664 13	3385300 02
II Activo circulante:				
Materias primas y productos elaborados............			1546002 11	
Títulos..			69225 –	1615227 11
III. Activo disponible:				
Caja			32073 49	
Bancos en c/c......................................			400684 55	
Bancos a plazo fijo..................................			2006332 70	2439090 74
IV. Activo exigible				
Cuentas corrientes; saldo deudores................			484326 46	
Cuentas corrientes Liras, saldos deudores..........			1066509 26	
Cuenta corriente Dólares, saldos deudores..........			18065 44	1568901 16
V. Activo transitorio				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Marcas..				1 —
				9008520 03
Cuentas de orden:				
Arroz en depósito por cuenta de terceros..........			1012308 15	
Acciones en garantía Directorio..................			25000 —	
Títulos de terceros en custodia			3 96 50	
Títulos de terceros en garantía alquileres			2700	
Créditos documentarios en el exterior			538041 90	157 546 55
				10585066 58

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado................	5000000 —	
Fondo de reserva	120000 —	5120000 —
Transporte		

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes Directores.....	1524376 39	
» » saldos acreedores.....	913876 77	
Participantes en empresas del exterior...	797736 49	3235989 65
III Pasivo transitorio		
Intereses correspondientes al próximo ejercicio.......		42546 27
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior......................	7123 64	
Ganancia de este ejercicio........................	602860 47	609984 11
		9008520 03
Cuentas de orden		
Arroz a entregar..................................	1012308 15	
Depositantes acciones en garantía Directorio	25000 –	
Acreedores por títulos en custodia.................	3496 50	
» » » » garantía alquileres........	2700	
» » créditos documentarios en el exterior.	538041 90	1576546 55
		10585066 58

Luis Frugone, presidente. — Enrique Garibaldo, director gerente. — L. A. Baudizzone, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, telegramas, franqueos viajes, propaganda, etc..........		195793 84
Seguros		23036 67
Patentes e Impuestos................................		11475 70
Amortizaciones:		
Inmuebles...	34560 84	
Maquinarias	18495 74	
Instalaciones	15.73 40	
Muebles y útiles	7864 99	
Refacciones	3319 22	79614 19
Saldo ejercicio anterior	71.3 64	
Utilidad de este ejercicio	602860 47	609984 11
		919904 51
HABER		
Saldo anterior		7123 64
Fabricación, cambios, y varios (Casa Central, Sucursal Rosario y participaciones en empresas comerciales en el exterior)		912780 87
		919904 51

Buenos Aires, 23 de Abril de 1930.

Luis Frugone, presidente. — Enrique Garibaldo, director gerente. — L. A. Baudizzone, síndico.

Buenos Aires, Julio 3 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 dicbre. N.° 8648 v24 dicbre.

766/1166

LEACH'S ARGENTINE ESTATES LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Londres, Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: calle S rmiento 443—Buenos Aires

—o O o—

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: el 1? de Junio de 1912.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Septiembre 3 de 1912.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado ....£ 1 0 2,500

Balance General de la Sucursal al 31 de Marzo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios...........	17286229 36		
Menos: Amortización del año ..	456198 18		
	6330031 18		
Obras en construcción....		29232 48	
Muebles y útiles	66900 81		
Menos: Amortización del año ..	7157 08	59743 73	
Carros y arneses.	91794 04		
Menos: Amortización del año ..	8385 32	83408 72	172384 93
II. Activo circulante:			
Semovientes y animales de trabajo.		444785 —	
Materias primas, materiales y mercaderías........................		1426742 35	
Productos elaborados:			
Azúcar en depósito	442040 05		
Azúcar dado en prenda.............	3114540 14		
	3556580 19		
Alcohol en depósito.................	92244 17	3648824 36	5520351 71
III. Activo disponible:			
Caja		36764 70	
Banco		19868 16	5 632 86
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.......		1629758 12	
Empréstito al gobierno de la provincia de Jujuy		582558 05	
Letras a cobrar......................		702 —	
Depósitos en garantía		65228 72	2278246 89
V. Activo transitorio:			
Gastos de cultivo para la cosecha 1930		667416 99	
Intereses, seguros, etc. pagado adelantado........................		108952 44	776369 43
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Obligaciones de terceros descontadas			759492 84
			9563478 66

PASIVO	$ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por capítulos $ m/n.
I. Pasivo no exigible:			
Reserva para deudores dudosos.........		104759 86	
Reservas generales		137979 46	242739 32
II Pasivo exigible:			
Casa Matriz Cuenta corriente.........		999779 57	
Acreedores en cuenta corriente.......	692205 15		
Bancos en descubierto................	2[illegible] 16		
Préstamos	672754 18	3748152 41	
Acreedores garantizados por azúcar dado en prenda	7 5772 16		
Bancos garantizados por azúcar dado en prenda.........................	1350 00 —	20[illegible]77[illegible] 16	
Documentos a pagar.................	257[illegible]582 [illegible]0		
Menos. Depositado a cuenta..........	919683 3[illegible]	165[illegible]898 92	8356583 09
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio............................			101663 41
Cuentas de orden:			
Obligaciones con firmas de terceros....			7594[illegible]2 84
			9563478 66

Leach's Argentine Estates Ltd.
H. H. Leng, director.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS,

Ejercicio 1929/30.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Importe de cuota anual..........................	456198 18	
Herramientas	50857 18	
Muebles y útiles................................	7 57 08	
Carros y arneses..................................	8385 32	
Animales de trabajo	24152 02	546749 73
Gastos generales:		
Gastos, judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, conservación, etc		5[illegible]8501 05
Intereses, descuentos, comisiones y cambios: (Incluso $ 217.728 intereses sobre debentures)......		1[illegible]043 72
Patentes e impuestos sobre azúcar, alcohol, etc.....		8[illegible]0722 98
Ganancia del año transferida a Casa Matriz..........		26[illegible]235 81
		8[illegible]44255 29
HABER		
Explotación de azúcar, alcohol, etc..................		3[illegible]679[illegible]5 80
Intereses, comisiones y cambios..........		51935 01
Arrendamientos y alquileres		2[illegible] 12 48
		[illegible]42[illegible]5 29

Leach's Argentine Estates Ltd.
H. H. Leng, director

Buenos Aires, Julio 22 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c24 dicbre. N.° 8650 v24 dicbre.

42/1132

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Pueyrredón 514

Fecha de autorización por el P. E.: Julio 18 de 1901

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: Septiembre 11 de 1901

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000.—
» suscripto .... » » 13.731.700.—
» realizado .... » » 13.423.770.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		307930 —
Caja:		
En efectivo		9110 64
Descuentos y efectos a cobrar		4354364 28
Adelantos		1470868 95
Deudores en gestión		777830 22
» hipotecarios		30200 —
» garantizados		58322 32
» morosos		281721 75
» varios		1340643 28
» incobrables		197774 92
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		121 31
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		12745243 95
Socios disidentes		681103 42
Valores		
Muebles y útiles		62.31 17
Cartas de crédito		
Gastos de ...		4168 64
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		905193 27
Ganancias y pérdidas — Saldo del ejercicio anterior		236484 83
Dividendo provisorio		
Mueblaje		114000 —
Cuentas diversas		285062 42
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	55200 —	
» » títulos en custodia		
Depósitos de valores recibidos en caución	993232 47	
Emisiones de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7950 —	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Valores en custodia	186134 28	
Banco Nación, garantía hipotecaria	4700000 —	
Otras cuentas de orden	342000 —	6284616 75
		30147135 18

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto:		
Acciones inmobiliarias	12000000 —	
Acciones ordinarias	173.700 —	13731700 —
Fondo de reserva estatutario		19062 38
» » » facultativas		
» » jubilaciones y auxilios para los empleados		233 —
» » previsión		465 —
» especial de amortización		
Reserva para deudores incobrables		4 036 46
Bancos de Plaza		19749 16
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		308687 20
» a plazos		127553 29
» en Caja de Ahorros		
» » garantía	712266 48	
» a la vista	116295 06	828561 51
» diversos		
Redescuentos		8151800 99
Letras y obligaciones en circulación		144000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		6376 52
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		747386 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		4573 65
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Renta de propiedades — Saldo del ejercicio anterior		310600 60
Dividendos a pagar		160539 74
Acreedores hipotecarios		3684545 50
» varios		509035 70
Cuentas diversas		62620 60
Metalización		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55300 —	
Depositantes de valores recibidos en caución	993232 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	7950 —	
Depositantes de títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Depositantes de valores en custodia	186134 28	
Garantía hipotecaria de redescuento	4700000 —	
Otras cuentas de orden	342000 —	6284616 75
		30147135 18

Francisco Fazio, presidente. — Juan B. Giudice, gerente general. — Antonio Griego, secretario. — Esteban Fantelli, contador. — Armando Giovanelli, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8640 v24 dicbre.

15:1,11:5

ELIAS MOOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADORA DE CUEROS

25 de MAYO N.° 252 — CAPITAL

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 25 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Julio de 1928

Capital autorizado . . . . $ m|n. 100.000.—
" suscripto . . . . " " 100.000.—
" realizado . . . . " " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el 24 de Abril de 1930

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Mercaderías		2375 —
Activo disponible:		
Caja	2? 67	
Bancos	?52 64	78? 81
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	448795 ?0	
	1314 20	4?(10? ?0
		453267 18
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		453267 81
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		2000 —
		455267 81

PASIVO	$ c|l.	$ c|l.
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado subscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	890 96	
Fondo de reserva especial	5500 —	106390 96
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		310146 47
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		30063 71
Ganancias:		
Saldo ejercicio	18 65	
Ejercicio 1929	6648 02	6666 67
		453267 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones Directorio		2000
		455267 81

Rolf Ketelhohn, presidente. — H. Schultz, director. — E. R. Sommer, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales, alquiler, sueldos, seguros, etc.		81427 55
Intereses descuentos, cambios y comisiones		30613 88
Patentes e impuestos		500 —
Saldo:		
Ejercicio 1928	18 65	
Ganancia del año	6648 02	6666 67
		119228 10
HABER		
Saldo		18 65
Mercaderías		119209 45
		119228 10

Rolf Ketelhohn, presidente. — H. Schultz, director. — E. R. Sommer, síndico

Buenos Aires, Agosto 6 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e24 dicbre. N.° 8644 v24 dicbre.

15/1214

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... $ c/l 10.000.000.—
" subscripto .... » » 10.000.000.—
" realizado .... » » 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	$ oro 128691 30	$ m/n 8039992 89		
Depositado en otros Bancos		" " 3729902 01		
Clearing	" " 8932 85	" " 15618781 12	137624 15	27388676 02
Descuentos y efectos a cobrar				48286817 75
Adelantos				47819009 12
Deudores en gestión				1 —
Deudores Hipotecarios				166 30
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación				16750000 —
Sucursales en la República				1013421 90
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero			397489 11	
Corresponsales en el Extranjero			955303 02	9884 60
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				563111 91
Inmuebles				5478835 16
Títulos en cartera				4515323 65
Valores diversos				155185 55
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			25010 83	4085841 82
Dividendo provisorio del fondo para futuros dividendos				1350000 —
Otras cuentas				
Metalización			69697 42	
			1585124 53	161366275 78
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras.	$ oro 1237896 08			
Depósito de acciones en garantía Directorio		$ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia	" 19508030 88	" 139477688 83		
Depósito de valores recibidos en caución	" 2141344 52	" 32407973 14		
Emisión de cartas de crédito	" 1534619 20			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	" 1794070 43	" 13457956 09		
Documentos en garantía		" 1664786 25		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		" 1206591 80		
Otras cuentas de orden	—	—	26215961 11	188414997 01
			27801085 64	349781272 79
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondo de reserva estatutario				5000000 —
Fondos de reservas facultativas:				
Para futuros dividendos				2000000 —
Fondo de Pensiones y Jubilaciones				1000000 —
Fondo de auxilios para empleados				165691 73
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			770 36	41397344 06
Depósitos a plazo			1837 97	30668012 85
Depósitos en Caja de Ahorros				51416578 91
Depósitos diversos			8830 11	8051837 19
Letras de Tesorería General de la Nación				5000000 —
Redescuentos				
Letras y Obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				43621 09
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero			1542836 38	3680512 32
Ganancias y pérdidas			15849 71	7289869 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				542814 52
Dividendos a pagar				10590 30
Otras cuentas				
Metalización				158403 22
Transporte			1585124 53	161366275 7

			$ o/s.	$ m/n.
Transporte			1585124 53	161366275 88
Cuentas de Orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	$ o/s. 1237896 08			
Depositantes de acciones en garantía Direct		$ m/n 200000 —		
Depositante título en custodia	» 19508030 88	» 139477668 83		
Depositantes títulos en garantía	» 2141344 52	» 32407973 14		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	» 1534619 20			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	» 1794070 43	» 13457956 99		
Documentos en garantía		» 1664786 25		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		» 1206591 80		
Otras cuentas de orden			26215961 11	188414997 01
			27801085 64	349781272 79

Alberto Berisso, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dic. N.° 8.463 v26 dic.

93/1486

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Naciona de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2°. Trimestre del 8° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		199900 —	
Caja y Bancos		6901 63	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)		25000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74589 13		
Crédito Argentino Interno 6 %	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.280)	» 99463 30	269574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		5815 16	
Mobiliario y material		5922 69	
Diversos deudores		54077 74	
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación y reaseguros		106037 02	
Siniestros		41001 15	
Saldo de pérdida		16945 30	
Cuentas de orden		20000 —	
Capital suscripto			500000 —
Reservas para riesgos en curso			61049 84
Reserva de premios para ejercicios futuros			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión			2014 54
Siniestros pendientes (en liquidación)			15854 93
Diversos acreedores			11288 93
Cuenta de explotación			139860 34
Cuentas de orden			20000 —
		751268 58	751268 58

Buenos Aires, 31 de Julio de 1930

C. Mendiota, presidente. — B. Terceño, gerente — H. J. Pilling, tesorero. — Juan A. Mc. Glasham, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e23 dic. N.° 8.616 v26 dic.

1158/594

LA FORMOSA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 456

Auorizada por el P. E., el 29 de Octubre de 1901.

Inscripta en el R. P. C., el 5 de Diciembre de 1904.

Estatutos modificados y aprobados por el P. E., el 26 de Febrero de 1927.

Capital autorizado.............................. $ o/s 1.000.000. —
» subscripto.............................. » » 1.000.000. —
» realizado.............................. » » 1.000.000 —

Inventario y Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles........................	$ 4.734.56		
./· Amortización (presente ejerc. incl)	» 3.484.56	1250 —	
II. Activo circulante			
Acciones varias........................		1850450 40	
III Activo disponible			
Caja........................	$ 93.11		
Bancos........................	» 20 109.21	20202 32	
IV. Activo exigible:			
Deudores c/ garantía........................	$ 150.000. —		
Documentos a cobrar........................	» 3.080.50		
Deudores morosos........................	» 5.105 37	158185 87	
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
No existe			
Pérdidas:			
Saldo anterior........................	$ 267.230.70		
Más pérdida (presente ejercicio)........	» 46.478.43	313709 13	
		2343747 72	
Cuentas de orden:			
Conversión........................			1000000 —
		2343747 72	1000000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto........................		1000000 —
Fondo de reserva legal........................	67989 95	
II Pasivo exigible		
Cuentas en gestión........................	3030 50	
III Pasivo transitorio		
No existe.		
	71020 45	1000000 —
Cuentas de orden:		
Conversión........................	2272727 27	
	2343747 72	1000000 —

David Gómez Pombo, presidente. — Armando Muller, vicepresidente. — Claudio Biot, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

XV

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo ejercicio anterior........................	$ 263.483.07		
Reserva legal........................	» 3.748.63	267230 70	
Amortizaciones			
s/ Muebles y útiles........................		250 —	
Sección Infortunios:			
Alquileres, sueldos y varios........................		2599 24	
Patentes........................		2500 —	
Gastos generales			
Saldos incobrables........................		13924 70	
Juicio corte maderas:			
Indemnización y gastos........................		43807 60	
HABER			
Intereses y dividendos........................			18406 60
Operaciones ejercicio anterior........................			693 50
Saldo: Pérdida del año........................	$ 46.478.43		
Más pérdida anterior........................	» 267.230.70		313709 13
		332812 24	332812 24

David Gómez Pombo, presidente. — Armando Muller, vicepresidente. — Claudio Biot, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8622 v24 dicbre.

2/1495

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Sociedad Anónima

DOMICILIO: SAN MARTIN 233 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 N.° 30. Folio 581. Libro 39. Tomo A.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Infortunios y Cristales

Capital autorizado.............................. $ m/c/l 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado.............................. » » 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Segundo trimestre del undécimo Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas........................	760000 —	
Acciones liberadas........................	100000 —	
Caja y Bancos........................	116505 23	
Propiedades e inmuebles........................	—	
Títulos de renta y valores diversos........................	841798 42	
Préstamos hipotecarios s/valores........................	650000 —	
» s/pólizas Vida........................	116187 92	
Obligaciones a cobrar........................	16956 39	
Mobiliario y material........................	3339 60	
Deudores varios........................	961676 37	
Primas pendientes técnicas........................	15090 85	
Comisiones descontadas........................	127646 11	
Gastos de organización a amortizar........................	18318 46	
Cuentas de orden........................	38050 —	
Gastos de explotación:		
Administración........................	85669 42	
Incendio........................	189613 20	
Marítima........................	178762 79	
Vida........................	93686 55	
Automóviles........................	45769 54	
Cristales........................	2218 29	
Infortunios........................	11818 48	
Granizo........................	10665 58	
Siniestros:		
Incendio........................	18817 38	
Marítima........................	69626 65	
Vida........................	25013 28	
Automóviles........................	20257 74	
Cristales........................	971 20	
Infortunios........................	41 75	
Pérdida Balance 31/12/1929........................	387768 —	4904249 15
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1923 $ 50.000.— nominales........................	47500 —	
Deudores por primas........................	63409 49	
Gastos de explotación........................	117835 38	
Siniestros........................	130103 58	359148 45
		5263397 60

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital suscripto........................	2000000 —	
Reservas........................	1623155 47	
Beneficios asegurados Vida........................	15750 46	
Acreedores varios........................	201035 89	
Cuentas de orden........................	38050 —	
Cuenta de explotación:		
Administración........................	52525 27	
Incendio........................	26 673 55	
Marítima........................	229502 84	
Vida........................	23 685 39	
Automóviles........................	99975 03	
Cristales........................	8624 52	
Infortunios........................	1 530 48	
Granizo........................	1627 09	4763116 54
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reserva........................	160746 35	
Siniestros pendientes........................	69451 48	
Cuentas de explotación........................	267083 23	497281 06
		5263397 60

Buenos Aires, Junio de 1930

Silvestre Solari, vicepresidente. — J. Montheit Drysdale síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e24 dicbre. N.° 8666 v27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA CONSTANCIA

'39 !

RECONQUISTA 387

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma autorizada por Decreto del 13 de Diciembre de 1918, inscripta en el R. P. de Corcio el 26 de Febrero de 1919

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924. (Reforma)

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Julio de 1925 (Reforma)

Capital autorizado	$ m/n.	4.000.000.—
» subscripto	» »	4.000.000.—
» realizado	» »	4.000.000.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1928-1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo no hay		
Amortizaciones:		
Poblaciones 5 %	9697 85	
Alumbrados 5 %	9176 83	
Muebles y útiles 10 %	3560 68	22465 36
Participación y administración		15.000 —
Saldo utilidad 1929	465391 05	
» anterior	3054 36	468445 41
		40 8) 77
HABER		
Saldo anterior		3054 36
Varias ganancias		637826 41
		640880 77

Erich Schmersow, director gerente. — Jorge Enrique Lömpel, director. — Jorge Lömpel, director. — Mario Williams, síndico.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

(1) Se hace constar que el balance general de la misma fecha y año, de esta Sociedad se ha publicado en 7 de Octubre de 1930.

e24 dicbre. N.° .. v24 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2(ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales los inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

2.ª Citación

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, por segunda vez, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 4 de Enero del año 1931, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, Suipacha 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio anterior.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, Presidente. — Moisés José Azize, Secretario.

e-24 dicbre. N.° 8.665-v-3 enero.

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL EMPLEADO NACIONAL

Chubut 271

Se convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 9 horas, en el Instituto "Juan Bautista Alberdi", calle Juan Bautista Alberdi 2540, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de los Estatutos y Reglamento.

A continuación se efectuará la Asamblea Ordinaria, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance.
2.° Renovación de autoridades.

El Secretario General

e24 dicbre. N.° 8667 v27 dicbre.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1930, a las 9.30 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina 4600, (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 11° ejercicio 1929 - 1930.

2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años: Junta Ejecutiva: 9 titulares (1 por un año) y 3 suplentes (1 por un año).

Jurado: 2 miembros por un año.

4.° Nuevos Socios Honorarios.

Art. 51. — Para que la Asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario, una hora después de la fijada se llevará a cabo la Asamblea con el número que concurra.

Roberto Llauró, presidente. — Ricardo H. Garillo, secretario H°.

c24 dicbre. N.° 8669 v27 dicbre.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios para celebrar Asamblea General, el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en el salón situado en la calle Rodríguez Peña N.° 361, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Balance de Tesorería, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al mismo ejercicio vencido el 31 de Julio de 1930.

3.° Autorización de la compra efectuada "ad-referéndum" de la H. Asamblea, de un terreno destinado a "camping", ubicado en el Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

4.° Autorización de la compra efectuada "ad referéndum" de la H. Asamblea, de un terreno destinado a "camping", ubicado en el Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.

5.° a) Elección de un Presidente para completar el presente ejercicio que vence el 31 de Julio de 1931, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos.

b) Elección de catorce vocales titulares, en reemplazo de los señores, Don Arturo A. Bullrich, Dr. Luis A. Podestá Costa, D. Agustín Motto, D. Atilio C. Liberti, D. Roberto E. Castromán, Dr. Silvano V. Salinas y D. Hermenegildo Cordero, que renunciaron; y de D. Emilio Saint, D. Emilio R. Casares, Dr. Adolfo F. Gómez, Dr. Atilio J. T. Petit, Ing. M. José Barbich, D. José Bacigaluppi y Coronel José S. Ledesma, que terminaron su mandato el 31 de Julio de 1930.

c) Elección de seis vocales suplentes para completar el presente ejercicio que vence el 31 de Julio de 1931, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de Julio de 1930.

6.° Elección de dos revisores de cuentas, titulares, y un suplente, para completar el presente ejercicio que vence el 31 de Julio de 1931.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Simón M. de Iriondo, administrador judicial.

c24 dicbre. N.° 8674 v30 dicbre.

Convocatorias Anteriores

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, citrus y otros cultivos)

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Miércoles 7 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e22 dicbre. N.° 8645 v3 enero

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4

suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.

e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

22 Ejercicio

1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE PIEDRA Y ARENA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista 134, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por todo el primer directorio de la sociedad, síndico titular y síndico suplente, y en caso de aceptarla designar el nuevo directorio y el síndico titular y suplente.

2.° Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos:

Artículo 1.° — Se cambia el nombre de la sociedad, sustituyendo "Compañía Río Platense de Piedra y Arena S. A." por "Piedrarena S. A.".

Art. 5.° — Se aumenta el capital social autorizado, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, quedando redactado así:

"El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en diez séries de cincuenta acciones. Cada acción será de un mil pesos moneda nacional de curso legal".

Art. 6.° — Se suprimen el segundo y tercer párrafo.

Los señores accionistas deberán depositar en secretaría sus acciones, o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930. — Juan C. Mosciaro, Presidente. — Estanislao Raver, Director.

e-19 dicbre. N.° 8.625-v-8 enero.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.

2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.

3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

WEIGEL BOHNEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el capital de acciones necesario para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 29 del corriente mes de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1930. — El Directorio.

e16 dic. N.° 8.582 v27 dic

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.

2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 8.484-v-26 dicbre.

"DOMINGO BARTHE"

Compañía Mercantil de Transporte

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.

2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.

e9 dicbre. N.° 8485 v30 dicbre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Elección del Directorio, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 8486 v26 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS LOS FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.

3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.

e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

JUAN F. SALABERRY

S. A. Comercial Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Manuel B. Salaberry y Carlos A. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctores Juan Carlos Cruz (hijo) y Carlos D. Rojas, que terminan su mandato.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e12 dicbre. N.° 8548 v29 dicbre.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

Compañía de Cereales La Plata S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en el local Corrientes 345, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La renuncia de un Director.

2.° Elección de dos nuevos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. S. Prescott, director gerente.

e12 dicbre. N.° 8541 v30 dicbre.

SAINT FRERES LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

FEIT Y OLIVARI LTDA.
Sociedad Comercial
Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 75 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea eligirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedar prolongada del mismo.
2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.
3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.
4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 dicbre. N.° 8493 v27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo el Art. 34 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Bartolomé Mitre N.° 519 (Primer piso), el día 31 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario General y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, con el Presidente firmen el acta.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para realizar la Asamblea.

David Cogan, presidente; Raúl M. Cogan, secretario.

e13 dic. N.° 8.558 v31 dic.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de accionistas — Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 4 de Diciembre de 1930, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, escritorio N.° 14, el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1930.
2.° Informe del señor Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

NOTA: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente.

e13 dic. N.° 8.560 v29 dic.

ROUX Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA
Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el informe del Directorio sobre los convenios y actos celebrados para resolver las dificultades sociales.
2.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.557 v29 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a esta Asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e20 dicbre. N.° 8630 v3 enero

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Diciembre a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1930.
2.° Fijar los honorarios del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.564 v31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Antonio Podestá, presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

e12 dicbre. N.° 8546 v30 dicbre.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.
2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 dicbre. N.° 8462 v24 dicbre.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Corrientes 457

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para formar parte de la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibo que servirá de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-18 dicbre. N.° 8.602-v-7 enero.

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XXI Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Carlos M. Casado, Presidente.

e-18 dicbre. N.° 8.608-v-7 enero.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15. DE POLICIA

De conformidad con lo resuelto por la C. D. en su reunión del 16 de Diciembre de 1930 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040 el día 29 del corriente a la hora 18 y 30 y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 19 con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de Octubre de 1930.
2.° Elección diez miembros para integrar la C. D. (Art. 9).
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.

e-18 dicbre. N.° 8.611-v-27 dicbre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.

e-9 dicbre. N.° 8.485-v-30 dicbre.

EDUARDO ESTANGUET LTDA., S. A.

Importadora de Automóviles
Charcas 1173

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Charcas N.° 1173, el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Agosto último.
2.° Designación de Presidente, dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, presidente.

e13 dic. N.° 8.565 v30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

CREDITO BELGA - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 8492 v27 diebre.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 diebre. N.° 8521 v29 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el **Art.** 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 diebre. N.° 8.482-v-26 diebre.

WOLFF Y SCHORR LTDA.
Casa Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 diebre. N.° 8464 v29 diebre.

MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N. 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e11 diebre. N.° 8522 v29 diebre.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-10 diebre. N.° 8.496-v-27 diebre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital de l territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Director - Secretario

e2 diebre. N.° 8631 v9 enero

VICTORIA
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. —Ernesto Jorge, Presidente.—Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-18 diebre. N.° 8.617-v-10 enero.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
(ANTES YUNI)
Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las Cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 diebre. N.° 8487 v27 diebre

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 8498 v27 diebre

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de **1930.**

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

e13 dic. N.° 8.556 v31 dic.

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA

DE SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia arriba citada, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 18,30 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú 352, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Administrativa de la Congregación, para levantar un préstamo hipotecario de $ 17.600 oro sellado, por el plazo de cinco años y para gravar con primera hipoteca por esa cantidad, la propiedad ocupada por el Colegio Escocés de San Andrés, en la calle Ituzaingó Nos. 1026 al 1052, entre General Hornos y Herrera.

2.° Nombrar a dos miembros presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

e22 diebre. N.° 8641 v24 diebre.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre. a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

INSTITUTO ZYMOLOGICO ARGENTINO SOC. ANON. IND. Y COM.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio provisorio.

2.° Compra del activo y pasivo del Instituto Zymológico Mezzadroli.

3.° Designación del Directorio definitivo y síndico por el término que establecen los artículos 13 y 20 de los Estatutos Sociales.

4.° Creación de un cuerpo médico consultivo y fijar su remuneración.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Vicente B. Silenzi, presidente. — Enrique Sehajris, director.

e22 diebre. N.° 8642 v5 enero

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En vista de no haber podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 10 del mes en curso, el Directorio de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, llama a los señores Accionistas a una nueva Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1931, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 234, tercer piso, escritorio N.° 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Directorio sobre el estado de la Sociedad y Balance respectivo.

2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad en convocatoria de acreedores, como también la concesión de facultades necesarias para que el Directorio, pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

N. B. — Se llama la atención de los señores Accionistas a que serán válidas las resoluciones tomadas en dicha Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o el capital representado.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de las mismas, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Directorio.

e20 dicbre. N.° 8629 v2 enero

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 8510 v29 dicbre

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación (S. A.)

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea citada en primera convocatoria para el día 9 del corriente el H. Directorio ha resuelto de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y Código de Comercio, citar en Segunda Convocatoria a la Asamblea para el día 9 de Enero de 1931 a las 17 horas, en su local social, calle Moreno N.° 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, puede retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Pedro Chiappe, director general.

e23 dicbre. N.° 8646 v9 enero

LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

tiene el agrado de invitar a sus socios a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la Asociación calle Paraguay N.° 764, el día 29 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de todos los actos realizados por la C. D. actual desde el día 8 de Julio, fecha de la aprobación de la reforma de los Estatutos, hasta el día de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de la nueva C. D. con arreglo a las reformas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

Emilia S. de Yunes, presidenta.

e23 dicbre. N.° 8653 v26 dicbre.

CLUB ATLETICO "ESTUDIANTES"

Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 28 del corriente, en su local Social, Dorrego esquina Tiro Federal, a las 9 y 30 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930.

3.° Modificación de Estatutos.

4.° Renovación de la C. D.

5.° Designación de dos revisadores de cuentas para el año 1931 y dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-23 dicbre. N.° 8.656-v-27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HENRY GRENIER Y CIA.

Distribuidora de los productos de la perfumería Coty de París

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Enero de 1931, a las 15,30 horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 621, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Consideración de los convenios celebrados con los señores Henry Grenier y Juan H. Kubies.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — El Directorio.

e-23 dicbre. N.° 8.664-v-12 enero.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

Sociedad Anónima

(Antes Quinterno y Cía.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 3200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.

e11 dicbre. N.° 8515 v29 dicbre.

MORIXE HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Prov. de Córdoba) y a proveerse durante el año 1931. La licitación tendrá lugar en el local de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (Tacuarí 196, Capital Federal), el día 19 de Enero de 1931, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del Hospital en Bell-Ville, o bien a la H. Comisión Asesora antes citada.

Bell Ville, Diciembre 20 de 1930. — El Médico Director.

v19 enero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero del año próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v16 enero.

Instituto Angel T. de Alvear. — Luján, F. C. O.

LICITACION PUBLICA DE PAN Y GALLETA

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las diez y siete horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero de 1931.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-5 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1768, de 12 a 18 ho-

ras (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — La Administración.

v5 enero

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.
b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.
c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.
d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.
e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.
f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácido se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbodías, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.
b) Densidad comprendida entre 0.860 y 0.870 a 15° C.
c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.
d) No podrá contener agua.
e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.
f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.
g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, la provisión de los artículos de industria nacional, que a continuación se detallan: 36 docenas platos playos, de loza piedra, reforzados, 22 c. d.; 24 docenas platos loza piedra, hondos, reforzados, de 22 c. d.; 24 docenas tazas de loza piedra, de 4 decílitros, capacidad; 44 docenas vasos vidrio, de 2 d. capacidad; 20 jarras vidrio de 2 litros capacidad; 2 coladores fierro batido, reforzados, 32 c. d.; 10 bancos tipo plaza de 2 metros largo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 8 a 12 horas, Rivadavia 6277.

El Director

v30 dicbre.

ASILO CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de medicamentos, papas, batatas, verduras y frutas, durante el mes de Enero del año entrante de 1931.

Mensualmente:

7 litros aceite hígado de bacalao.
7 litros aceite de ricino (en lata).
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
4 litros agua oxigenada (en damajuana).
5 litros alcohol rectificado marca Padilla (en lata).
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina (en lata).
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos de cafiaspirina.
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 250 gramos.
5 cajas obleas N.° 0 y 1.
3 termómetros clínicos.
3 cajas sinapismos Rigolleau.
1 kilo magnesia (carbonato).
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautauberge.
5 kilos lino en grano.
500 gramos piramidón.
500 gramos resarcina pura.
250 gramos benzonaftol.
250 gramos fenolftalina.
250 gramos iodo metálico.
250 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo.
1 litro vaselina líquida.
5 litros alcohol de quemar (en alta).
50 ampollas de cacodilato de soda 10 centígramos por centígramo cúbico.
50 ampollas de bicianuro de mercurio 0.02, agua destilada necesaria.
2.500 kilos papas grandes, limpias, sin brotes, de buena clase.
500 kilos batatas, buena clase.
4.000 piezas frutas de estación.

Diariamente:

¼ kilo ajos.
8 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
1 kilo nabos.
¼ kilo perejil.
10 kilos repollos.
1½ kilo tomates.
2½ kilos zanahorias.
10 kilos zapallos.
2 kilos lechugas.
¼ kilo apio.
1 kilo espinacas.
3 kilos escarola (o su equivalente en otra clase de verduras).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliegos de Condiciones. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Sor María del Tránsito, superiora.

v26 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero y Febrero próximos:

Artículos de almacén—

4 cajones azúcar en panes, Rosario.
20 kilos arroz Carolina Diamante.
10 tarros arvejas.
20 kilos dulce de membrillo Noel.
6 frascos dulces surtidos, Tigre.
20 kilos garbanzos Saúco.
10 kilos harina de maíz de 1.ª.
1 kilo hongos secos, italianos, de 1.ª.
10 kilos nueces chilenas.
10 kilos orejones medallones.
10 kilos porotos chilenos.
10 kilos porotos de manteca.
5 kilos pasas higo italiano.
10 kilos pasas uva "Dos Lechos".
10 kilos sémola de 1.ª.
6 latas sardinas Jockey Club.
100 litros vino Tomba.
10 kilos sal fina Cerebos.
20 litros vinagre francés Louit.
10 paquetes velas grandes, Victoria.
4 kilos té Quaker.
10 kilos queso Reggiano.
50 kilos fideos sémola.

Artículos de limpieza—

2 docenas estropajos.
1 docena escobas.
20 kilos jabón Marsella.
4 docenas trapos de piso 60x70.

Artículos de mercado—

Carne de novillo, especial, en la siguiente proporción:
100 kilos nalga del medio.
30 kilos lomo del medio.
100 kilos costillas, falda, cuadril y tira asado.
100 kilos hueso, cadera o rodilla.
50 kilos grasa de la pella.
100 kilos carne de cordero, carnero, cerdo o su equivalente en factura.
40 pollos vivos.
80 docenas de huevos frescos.

Combustible—

500 astillas leña sauce.
500 kilos leña quebracho.
500 kilos carbón leña fuerte.
1.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).

Fruta—

80 docenas de fruta surtida, de estación, buena calidad.
500 naranjas.

Leche y manteca—

100 litros de leche pasteurizada.
20 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
100 kilos batatas.

Pan, harina y factura—

100kilos pan de 1.ª, en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina de 1.ª.
10 kilos factura, surtida.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 26 de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

v26 dic.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Impresión Boletín Oficial

Renglón 1. — 23.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. de ancho, por 75 cm. de diámetro.

Renglón 2. — 2.000 kilos papel diario en bobinas de 44 cm. de ancho, por 75 cm. de diámetro.

Impresión Boletín Judicial

Renglón 3. — 15.000 kilos papel diario en bobinas de 86 cm. de ancho, por 75 cm. de diám...

Elaboración de pan

Renglón 4. — 70.000 kilos harina "000".

Renglón 5. — 20.000 kilos leña quebracho, campana, en trozos, para panadería.

Renglón 6. — 1.000 kilos sal gruesa de Cádiz.

Elaboración de Fideos

Renglón 7. — 10.000 kilos harina "000".

Renglón 8. — 2.000 gramos azafrán "Flor Motilla".

Renglón 9. — 20 kilos colorante "Fidelina".

Artículos para racionamiento

Renglón 10. — 15 kilos ají picante molido, buena clase.

Renglón 11. — 250 kilos aceite de Oliva de 1.ª, peso neto.

Renglón 12. — 250 kilos aceite de Oliva de 2.ª, peso neto.

Renglón 13. — 140 kilos arroz Carolina de 1.ª calidad.

Renglón 14. — 1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.

Renglón 15. — 400 kilos aúcar Refinería Argentina.

Renglón 16. — 700 kilos azúcar Tucumana de primera.

Renglón 17. — 2.000 kilos azúcar Tucumana de segunda.

Renglón 18. — 210 kilos arvejas enteras, chilenas.

Renglón 19. — 20 kilos ajos de cabeza, de buena clase.

Renglón 20. — 205 kilos bacalao de Noruega, peso neto, en cajones cerrados.

Renglón 21. — 20.000 kilos carne vacuna de 1.ª calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).

Renglón 22. — 160 kilos café caracolillo, en granos tostados, de 1.ª

Renglón 23. — 280 kilos café Brasil de 1.ª en granos tostados.

Renglón 24. — 200 kilos café Brasil de 2.ª en granos tostados.

Renglón 25. — 30 kilos ciruelas secas, en envases cerrados, buena calidad, p. n.

Renglón 26. — 250 kilos cebollas blancas, de cabeza.

Renglón 27. — 10 kilos especias molidas.

Renglón 28. — 50 cajas escarbadientes, buena clase.

Renglón 29. — 6.000 unidad. fruta fresca de estación: duraznos, ciruelas y bananas en partes iguales.

Renglón 30. — 280 kilos garbanzos, buena clase.

Renglón 31. — 150 kilos grasa de vaca derretida, buena clase, peso neto.

Renglón 32. — 210 kilos harina de maíz.

Renglón 33. — 5 kilos hongos secos, de primera calidad.

Renglón 34. — 300 docenas huevos frescos (tamaño mediano).

Renglón 35. — 15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.

Renglón 36. — 140 kilos lentejas chilenas, buena clase.

Renglón 37. — 110 kilos manteca fresca, en panes de 200 gramos c|u.

Renglón 38. — 13.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos cada una.

Renglón 39. — 20 kilos pimentón colorado dulce, buena clase.

Renglón 40. — 10 kilos pimienta blanca molida.

Renglón 41. — 210 kilos porotos caballeros, buena clase.

Renglón 42. — 30 kilos dulce de membrillo.

Renglón 43. — 40 kilos queso Sbrinz, buena clase.

Renglón 44. — 6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.

Renglón 45. — 20 kilos sal fina.

Renglón 46. — 1.000 kilos sal gruesa buena clase.

Renglón 47. — 20 kilos té de primera calidad, peso neto.

Renglón 48. — 140 kilos sémola de trigo candeal.

Renglón 49. — 210 kilos trigo entero pelado.

Renglón 50. — 120 kilos tocino franco, gordo.

Renglón 51. — 1.000 kilos verdura fresca surtida.

Renglón 52. — 100 litros vinagre de vino.

Renglón 53. — 500 kilos yerba mate, buena clase.

Renglón 54. — 250 gramos azafrán, envasado, buena clase.

Renglón 55. — 25 kilos conserva de tomate, buena clase.

Combustible

Renglón 56. — 15.000 kilos leña quebracho colorado, campana, hachada.

Renglón 57. — 20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff.

Artículos varios

Renglón 58. — 150 litros acaroína.

Renglón 59. — 50 litros ácido muriático.

Renglón 60. — 200 kilos potasa blanca en trocitos.

Renglón 61. — 10 kilos grasa mineral, especial para autos.

Renglón 62. — 400 kilos soda comercial.

Renglón 63. — 40 pares zuecos.

Renglón 64. — 100 unidad trapos para piso, buena clase.

Renglón 65. — 300 kilos trapos blancos especiales.

Renglón 66. — 100 frascos Brillant Belge 1|2 pott.

Renglón 67. — 100 panes jabón Sapolio o similar.

Renglón 68. — 1.000 kilos jabón amarillo, muy seco.

Renglón 69. — 200 kilos jabón negro, muy seco.

Renglón 70. — 30 bolsas aserrín blanco.

Renglón 71. — 100 kilos hilo acarreto 2|3.

Renglón 72. — 24 unidad, lapiceras, buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación privada para el día 26 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina de los materiales necesarios para la confección del calzado encomendado por el Ministerior del Interior, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales, expediente 298 M-929.

60 gruesas de hebillas dobles niqueladas de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas para botas.
66 kilos de cola en cáscara de 1.ª.
43 kilos de harina de mandioca.
3 kilos de cera virgen.
8½ kilos de cera marrón para máquina, en panes de 100 gramos c|u.
48 litros de vinagre común.
29 kilos de hilo acarreto en ovillos número 5-2.
98 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
7 kilos de anilina marrón para disolver en agua.
56 gruesas de cordones marrón trenzados de 0.90.
4 litros de nafta.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. El Secretario

v26 dic.

FACULTAD MEDICINA DEL ROSARIO

Licitación de lavado

Rosario, Diciembre 10 de 1930.

Considerando:

Que los procedimientos modernos indican el lavado expuesto al calor de elevada temperatura y los procesos químicos, que conjuntamente con la agitación mecánica destruyen las más resistentes bacterías, y de acuerdo a la resolución del H. C. D. fecha 4 del cte.,

El Decano,

Resuelve:

1.° — Llamar a licitación para la presentación de propuestas a los efectos de contratar la desinfección, lavado y panchado, por el término de un año con opción a dos, hasta mil piezas diarias, más o menos de las ropas de la Facultad de Ciencias Médicas y sus dependencias - Hospital Nacional del Centenario, Hospital de Alienados y Casa del Estudiante, bajo las siguientes condiciones:

a) Las ropas serán desinfectadas y esterilizadas;
b) El lavado lo será a temperatura de 180° F;
c) El secado únicamente al vapor;
d) El planchado cilíndrico a 120 libras de presión;
e) El zurcido y arreglo de la ropa será a cargo del proponente.

2.° — La entrega de ropa lo será dentro de las 24 horas exceptando los días feriados. Es a cargo de contratista la conducción de la ropa tanto para llevarla al lavadero como para entregarla a los establecimientos que corresponda.

3.° — El contratista se obliga a la más amplia garantía por la exactitud de entrega responsabilizándose por el extravío de la ropa.

4.° — El precio se indicará por unidad especificada por los proponentes.

5.° — **La presentación de facturas se hará a fin de cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa días de presentadas las facturas.**

6.° — Fíjase el día 8 del mes de Enero próximo a las 10 horas para la apertura de las propuestas que se presentarán en sobres lacrados y cerrados en la Secretaría de esta Facultad, sita Avenida Francia y Santa Fe, acto que se realizará ante la presencia del señor Secretario e interesados que concurran.

7.° — La propuesta será acompañada de un sello de un peso y si el total de la propuesta excedicra de $ 5.000, la reposición de la primer foja, será de un sello de $ 5.— m|l.

8.° — Se agregará a cada propuesta **un certificado del Banco de la Nación** por depósito efectuado a la orden de esta Facultad por la suma equivalente al 5 o|o del total de la propuesta. Este depósito se hará en dinero efectivo o en títulos de la deuda pública de la Nación. En el primer caso no gozará de interés alguno, y en el segundo, los que devenguen los propios títulos.

9.° — No se tomarán en consideración las propuestas que vengan raspadas o enmendadas, debiendo toda salvedad o modificación hacerse en nota firmada al pie de la misma; las que no indiquen el precio unitario; las que no establezcan el importe de lo depositado en garantía y las que carezcan del sellado correspondiente.

10. — Una vez empezado el acto de la licitación que será media hora después del señalado en el llamado respectivo, o terminado éste, no se admitirán nuevas propuestas ni escritos que modifiquen las presentadas. Ninguna persona podrá presentar más de una propuesta por sí ni por tercera persona; si lo hiciera quedarán anuladas de hecho todas sus propuestas.

11. — Los licitantes se obligan a mantener su propuesta por el término de **treinta días**, contados desde su presentación.

12. — El depósito a que se refiere el art. 9.° será elevado al 10 o|o para el proponente a quien se hubiere adjudicado la licitación, quien hará el depósito dentro de los 8 días de comunicada la aceptación, la que se hará por carta certificada, y le será devuelto a la terminación del contrato, si hubiere cumplido con las cláusulas estipuladas.

13. — El depósito servirá de garantía a la propuesta o al cumplimiento del contrato y el contratista lo perderá si no cumpliera con las condiciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar y de conformidad con lo establecido en el Art. 5.° del acuerdo del Gobierno del año 1878 que dice así:

En caso de inejecución o de falta de cumplimiento de los contratos, se hará efectiva la responsabilidad, vendiéndose el todo o parte de la cantidad necesaria de los títulos depositados para responder a los cargos que resultaren todos sin perjuicio de la responsabilidad de los contratantes de la suma que faltare, la que se deducirá del importe del contrato respectivo.

14. — El licitante aceptado no tendrá la obligación de extender contrato de escritura pública, quedando perfecto el convenio a todos sus efectos jurídicos y legales con la presentación de la propuesta y su aceptación por la Facultad.

15. — Una vez resueltas las adjudicaciones, la Facultad procederá a devolver de inmediato el depósito a que se refiere el Art. 8.° a todos aquellos licitantes cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas.

16. — Las propuestas deben presentarse con este pliego firmado por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

17. — Si el contratista no entregará la ropa limpia dentro de las veinticuatro horas estipuladas, será pasible de una multa del 2 o|o del importe de la factura de ese mes y por cada hora subsiguiente de atraso, otra multa equivalente al 1 o|o del importe del lavado de un mes, salvo el caso de fuerza mayor comprobada.

18. — La Facultad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente y ofrezca mayor garantía, a objeto del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

19. — Dése al Libro de Resoluciones, publíquese y resérvese en Secretaría para consulta de los interesados.

Teodoro Fracasi, Decano. — Leonardo M. Parachú, Secretario Técnico.

v8 enero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

20.000 kilos carne de vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.

60 docenas de huevos frescos de granja.

8.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos y zapallos de angola.

700 kilos de jabón amarillo común, de 1ra., en barras, bien estacionado.

Mercería—

3 docenas de carreteles de hilo negro N.° 40, 500 yardas "Cadena".

3 docenas de carreteles de hilo blanco N.° 40, 500 yardas "Cadena".

Pescadería—

70 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: corvina, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.

Leche—

8.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

90 kilos de manteca fresca.

Café—

70 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Puerto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.

150 kilos de café Brasil, de 1ra., molido.

120 kilos de café Brasil, de 2da., molido.

Fideería—

350 kilos de harina de maíz, de 1ra.

10 kilos de sémola, de 1ra.

15 kilos de harina de trigo "000".

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

20.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Materiales de construcción—

10 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0,305 x 4,270.

5 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0,013 x 0,305 x 4,270.

5 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0,018 x 0,305 x 4,270.

10 metros tirantes spruce, de 0.075 x 0,075.

Calzado—

50 kilos de suela macho.

3 kilos de clavos de bronce N.° 14.

2 kilos de clavos de bronce N.° 16.

12 cajas de pomada negra, tamaño grande, marca Cobra.

Librería—

1 resma de papel oficio, rayado.

4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.

4 resmas de papel blanco envolver "Barrilete".

20 hojas de papel secante, ris, de 120 libras.

1 caja de 144 plumas, "Leonardt", N.° 516.

1 caja de 144 plumas, "Perry", número 341.

1 docena de goma para lápiz Van Dike, tamaño 12.

1 docena de frasquitos goma líquida.

1 docena de lapiceras para oficinas.

1 resma de papel cuenta, 3 columnas

12 hojas de tela para copiar, impermeables.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente, a las 10 horas (diez horas), en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930.

v31 dicbre.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el corriente mes de Diciembre de 1930, de los siguientes artículos:

410 metros de lienzo doble ancho, buena clase.

1 docena de carreteles hilo blanco N.° 60.

La licitación se verificará el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Toda propuesta debe ser acompañada del correspondiente pliego de condiciones y un papel sellado valor de un peso m|n.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — El Secretario.

v30 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. Sud)

Expediente N.° 19-L-930

Llámase a licitación privada para la provisión a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, (Buenos Aires), de los materiales que a continuación se detalla:

Ladrillos—

300.000 ladrilos de los denominados de cal, a fabricarse en el Establecimiento, en las condiciones establecidas.

Materiales de construcción—

22.000 kilos de cal de Córdoba.

70 metros3. cúbicos arena Oriental mediana.

28 metros3. cúbicos arena Oriental fina.

800 bolsas c|50 kilos c|una, cemento portland San Martín.

30 barricas c|180 kilos, c|una, cemento portland Dickeroff.

10 barricas c|180 kilos c|una, cemento portland Admiración.

5 barricas c|180 kilos c|una, cemento portldan Atlas.

30 kilos de polvo, verde hoja fino para mosaicos.

1.200 metros2. cuadrados, metal desplegado para cielorraso.

3.500 metros lineales listones pino spruce de 1'' x 2''.

2 vigas hierros P. N. I. N.° 22 de de mts. 10.50 c|u.

8 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 3.15 c|u.

8 vigas hierros P. N. I. N.° 20 de mts. 5.80 c|u.

45 vigas hierros P. N. I. N.° 16 de mts. 5.80 c|u.

15 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 7.50 c|u.

2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 9.50 c|u.

2 vigas hierros P. N. I. N.° 18 de mts. 5.90 c|u.

66 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.60'' c|u.

16 dinteles hierro P. N. I. N.° 16 de mts. 2.30'' c|u.

36 dinteles hierro P. N. I. N.° 14 de mts. 1.50'' c|u.

250 metros lineales pino tea 3''x6'' de 8 mts. largo c|mínimo.

250 metros lineales pino tea 3'' x 6''

800 metros lineales pino tea 3'' x 4''.

50 umbrales algarrobo 4'' x 4'' de mts. 1.40 de largo.

10 umbrales algarrobo 4'' x 4'' de mts. 2.10 de largo.

100 tablones pino blanco N.° 7 de 2 x 12''.

60 tablas pino blanco N.° 7 de 1 x 12''.

260 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o sim. 8''.

40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 marca "Globo" o simi. 12''.

40 chapas canaletas h°. galv. N.° 24 "Globo" o sim. de 9''.

200 bulones para madera 5|8'' x 8''.

200 bulones para madera 1|2 x 6''.

200 bulones para madera 1|2 x 5''.

200 bulones para madera 1|2 x 4''.

300 kilos planchuela de hierro de 3|8 x 1 1|2''.

200 kilos hierro cuadrado de 5|8''.

500 kilos hierro planchuela 1|4'' x 1|2''.

500 kilos hierro planchuela 1|4'' x 1''.

500 kilos moldura 1|4'' x 1''.

20 kilos remaches blandos de 1|4'' x 1''.

35 paquetes clavos 6''.

40 paquetes clavos 4''.

25 paquetes clavos 3''.

20 paquetes clavos 2 1|2''.

20 paquetes clavos 2''.

15 paquetes clavos 1 1|2''.

15 paquetes clavos 1''.

3.000 clavos para techo cabeza de plomo de 3''.

100 chapas de zinc liso N.° 14.

40 chapas de h°. galv. N.° 24.

30 kilos estaño vírgen.

50 kilos soldadura al 33 o|o.

Artículos sanitarios—

2 pedestales inodoro completo con tapa y tanque.

8 palanganas w. c. a la turca de material vitreo, blancas.

8 sifones de material vitreo a P.

8 tanques de w. c. extranjeros.

10 tirones caño de plomo 1 1|2''.

2 desengrasadores internos de h°. fundido.

4 sifones forma S. de plomo de 2''.

4 tirones caño de plomo de 2''.

8 sopapas bronce para pileta, de 2''.

20 metros cadena para sopapa pileta.

20 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 3''.

60 metros caño de h°. fundido pesado para sanitarios de 4''.

18 codas h°. fundido pesado de 4''.

20 codos h°. fundido pesado de 3''.

20 caños de lluvias hierro fundido, de 4''.

20 codos para lluvias hierro fundido, de 4''.

5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 4''.

5 piletas de patio hierro fundido, bronce a P. de 3''.

24 cuplas de bronce 1|2''.

6 cuplas de bronce 1''.

6 tubos de bronce forrados, de 3'' para sanitarias.

6 tubos de bronce forrados, de 4'', para sanitarias.

8 brazos de lluvia, de 1|2'', con flor de bronce niquelados.

70 kilos de caño de plomo tipo pesado, de 1|2''.

150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 3|4''.

150 kilos caño de plomo tipo pesado, de 1''.

150 metros de caño de hierro galvanizado, de 1''.

100 metros de caño de hierro galvanizado, de 3|4''.

100 metros de caño de hierro galvanizado, de 1|2''.

12 tes de hierro galvanizado, de 1''.

24 codos de hierro galvanizado, de 1''.

30 codos de hierro galvanizado, de 1|2''.

20 codos de hierro galvanizado, de 3|4''.

12 bujes reducción, de 1 a 1|2''.

12 bujes reducción, de 3|4 a 1|2''.

12 bujes reducción, de 1 a 3|4''.

6 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.

4 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1 1|4''.

2 cúpulas de reducción, 2''.

30 metros de caño de hierro galvanizado, de 1 1|4''.

6 canillas de bronce, de 1|2''.

4 llaves paso de 1'', bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.

4 llaves de paso, de 1|2'', bronce a volante y pistón de cuero, rosca macho y hembra.

8 llaves de paso 1|2'', bronce paso plomo niquelado "Fría", de cuello prolongado.

8 llaves de paso de 1|2'', bronce niquelado "Caliente", cuello prolongado.

8 canillas de bronce niquelado, de 1|2'' Fría.

8 canillas de bronce niquelado, de 1|2'' Caliente.

12 prolongaciones bronce niquelado rosca macho y hembra para canilla 1|2''.

1 bañadera de hierro esmaltado, de 1m80, completa, con desague y desborde.

1 lavatoria con sobreagua, 2 canillas, hierro enlozado, 40 x 60, con soportes complet[illegible]

4 marcos y rejilla bronce, de 20x20 cans. para desagüe patio.

4 marcos y rejilla bronce, de 15x15 para desagua patio.

Cocina—
1 cocina económica de hornalla gran de, de 80 cetms. por 2 metros, con horno y serpentina.

1 tanque intermediario de 500 litros.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, remitiéndolas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y papel sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, estableciendo número de expediente y día de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en la Dirección del Establecimiento, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles, Marcos Paz, F. C. Sud y F. C. C. G. B. A., U T. 4 Marcos Paz.

El Secretario
v27 dicbre.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Sixto A. Rodríguez, se llama a licitación pública por el término de 30 días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco); cuyas propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1931, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las 18 horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Diciembre 9 de 1930. — Dardo A. Marqués, secretario electoral.
v14 enero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno. Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afecta los los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.
v29 dic

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras de reparación de techos y revoques exteriores, que requieren los galpones que ocupan los Talleres de la Dirección General de Administración.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reconstrucción de piso en tres cuadras del Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

San Martín

Hora 15.45. — Ejecución de las obras de reparación que requiere el dormito-

Campo de Mayo

Hora 16. — Ejecución de las obras de construcción de un tinglado destinado a caballeriza de la IIª Brigada de Caballería.

Santa Fe

Hora 16.15. — Construcción de un edificio tipo (obra completa), para depósito de granos y forrajes, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16.30. — Provisión y colocación de mosaicos graníticos en los locales, zócalo de mosaico granítico, piso de vereda y azulejado, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos, en construcción en el Cuartel de Infantería.

Paraná

Hora 16.45. — Ejecución de las obras relativas a reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos, en el Cuartel que ocupa el IIIº Batallón de Comunicaciones.

Concepción del Uruguay

Hora 17. — Provisión y colocación de pisos de mosaicos, azulejado y revestimiento de mármol, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, en construcción en el Cuartel de Infantería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales, correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 9 de Enero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.
v16 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.
v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1 486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.
v30 dic.

Expedientes: C. R. 98.693. — D. C. 101.228. — C. R. 99.916.—C. R. 100.306. — C. R. 99.915. — N. 20.864|449.

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión: Correas de transmisión, pliego 1496; Tambores para subproductos, 1497; Accesorios cañerías galvanizados, 1498; Hierros y perfiles, 1499; Accesorios cañerías gas y vapor, 1500; Proveeduría, víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buques tanques, 1501. — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.
v-22 enero.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General
v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.
v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 25 automóviles "doble faetón" y 1 "sedán", para las Inspecciones de los Distritos de Provincias y Territorios Nacionales y 16 camiones, tipo liviano para cargas de 2 toneladas, más 4 camiones pesados para cargas entre 3 y 4 toneladas, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v-15 enero

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido; piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc., de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— J. Ivaldi, Secretario.
v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.
v11 febrero.

Expediente 6395-D. P. 1930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos con destino al Distrito de Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado en su artículo 5.° - 1er. apartado -, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 12 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.
v12 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura, para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v26 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 mandíbulas de acero fundido para paragolpes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 19 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referido Oficina y retirados al precio de $ 2,00 moneda nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v23 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 18 de febrero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 10,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v21 enero

Expediente O. C. 887|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-2074.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O. C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (16) diez y seis pañuelos de seda, de varios colores, detenidos por expediente N.° 471, letra M., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 16 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v26 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 429-1930 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 429-R-1930

Marca J. O., número 150, 1 cajón, vapor Stud Amsterdan, paquete 3471, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428-1930 ó 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 428-R-1930

Marca J. S. C., números 1|22, 22 fardos, vapor Cuneno, paquete 2663, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

Documentante Banco Italo Belga.

El Jefe.

v25 diemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 427-1930 ó 427 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 427-R-1930

Marca H. M. H. abajo 1537, número 1, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 3057, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 426-1930 ó 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 426-R-1930

Marca L. G., número 1, 1 cajón, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Abril 20 de 1928.

Documentante La Camona.

El Jefe.

v25 diemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 425-1930 ó 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 425-R-1930

Marca Helios 2, sin número, 4 bolsas, vapor San Francisco, paquete 2208, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

Documentante Roberto D. Sainz.

El Jefe.

v25 diemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 424-1930 ó 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 424-R-1930

Marca Edura, números 291|350, 60 fardos, vapor Cambrian Princess, paquete 413, fecha de entrada Enero 19 de 1928.

Documentante Marcial y Echaide

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 423-1930 ó 423 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 423-R-1930

Marca A., número 1, 1 atado, vapor Western World, paquete 3355, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.

v25 diciemb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 419-1930 ó 419 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 419-R-1930

Marca C. M., número 9842, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 2356, fecha de entrada Abril 10 de 1928.

Documentante Manuel Díaz de Vivar.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 417-1930 ó 417 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 417-R-1930

Marca J. G., sin número, 2 atados, vapor Stakerby, paquete 2779, fecha de entrada Abril 27 de 1928.

Sin documentante.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 445-1930 ó 445 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 445-R-1930

Marca C. B. A., sin número, 3 cascos, vapor Tigre, paquete 1758, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 446-1930 ó 446 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 446-R-1930

Marca En diamante L. K. S. H., sin número, 1 bolsa, vapor La Place, paquete 2432, fecha de entrada Abril 11 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 448-1930 ó 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 448-R-1930

Marca G. C., número 3, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2953, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 449-1930 ó 449 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 449-R-1930

Marca I. N. V., número 33, 1 fardo, vapor Hogartti, paquete 2241, fecha de entrada Abril 3 de 1928.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 450-1930 ó 450 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 450-R-1930

Marca F. P., número 1, 1 cajón, vapor Mosella, paquete 2351, fecha de entrada Abril 9 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 451-1930 ó 451 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 451-R-1930

Marca P. F., números 133|2|5, 2 cajones, vapor Florida, paquete 3683, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 452-1930 ó 452 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 452-R-1930

Marca R. G., números 1|2, 2 cajones, vapor Florida, paquete 3683, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 415-1930 ó 415 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 415-R-1930

Sin marca, sin número, 1 viga, vapor Gabriele D'Annunzio, paquete 3396, fecha de entrada Mayo 26 de 1928.

Sin documentante.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3769 R, ó 591 R|1930 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. W. Orden, números 819|1, 1 paquete, vapor Baden, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca E. W. Orden, números 819|2 1 paquete, vapor Baden, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca S. B. E. Sabrucci, número 21, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca S. B. E. Sabrucci, número 22, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca Casele y Cía. sin número, 1 fardo, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Junio 5 de 1930.

Marca F. R. Orden, número 10, 1 fardo, vapor Belvedere, fecha de entrada Junio 4 de 1930.

Marca W. K. Orden, número 504, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Junio 14 de 1930.

Marca N. Oficial H. Wesser, sin número, 1 paquete, vapor General San Martín, fecha de entrada Junio 14 de 1930.

Marca Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 23 de 1930.

Marca Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 23 de 1930.

Marca Badaraco y Bardin, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Junio 23 de 1930.

Marca F. y C. S. A. C. Huberman, sin número, 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada Junio 21 de 1930.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 453-1930 ó 453 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 453-R-1930

Marca Luis Escarimela, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Quilates, paquete 2806, fecha de entrada Abril 28 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 454-1930 ó 454 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 454 -R-1930

Marca L. C., sin número, 1 bolsa, vapor P. Giovanna, paquete 3402, fecha de entrada Mayo 27 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455-1930 ó 455 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 455-R-1930

Marca Cunes Gross, números 4|28, 25 cajones, vapor Vanvan, paquete 632, fecha de entrada Enero 29 de 1928.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456-1930 ó 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 456-R-1930

Marca M. G. Forester, número 2746, 1 cajón, vapor Vanvan, paquete 3353, fecha de entrada Julio 18 de 1926.

El Jefe.

v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 457-1930 ó 457 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 457-R-1930

Marca B. C., número 20, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 5436, fecha de entrada Noviembre 25 de 1925.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 458-1930 ó 458 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 458-R-1930

Marca C. M. P., número 7128, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1701, fecha de entrada Abril de 1926.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 459-1930 ó 459 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 459-R-1930

Marca T. H., números 1|5, 5 fardos, vapor Dezirade, paquete 3013, fecha de entrada Mayo 8 de 1928.

El Jefe.
v-27 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 421-1930 ó 421 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 421-R-1930

Marca En diamante 1703, sin número, 1 fardo, vapor Alwaki, paquete 3078, fecha de entrada Mayo 10 de 1928.

Consignado a la orden.

El Jefe.
v-27 diciem.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 420-1930 ó 420 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 420-R-1930

Marca G. E. 7225, número 30571, 1 cajón, vapor Alu Mendi, paquete 2541, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

Documentante General Electric.

El Jefe.
v-27 diciem.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sofía Martínez de Sosa, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de O. Públicas, don Edunio Manuel Sosa.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Natividad González Videla de Delfino, por sí y sus hijos menores Blanca María y Daniel María Delfino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Carlos Delfino.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — El Secretario.

v27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Eduarda María Hortensia Ballou de Guillón, que firma Eduarda Ballou de Guillón, y Elena María Eduarda Guillón, que firma Elena Guillón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don María Agustín Guillón.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marta Schlumpj de Olivier por sí y sus hijos menores Víctor Manuel y Clelia Ana Olivier, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Victorio Olivier.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v27 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Irenea Romero de Otermín, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Andrés Otermín.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — El Secretario.

v27 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Biaggio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v-24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero don Rafael Pisano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930.

El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pedro Falero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930

El secretario
v-23 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

(v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concep-

to de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Gelsomino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930 El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tiraboschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.

v27 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N.° 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Guidobaldi**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e23 diebre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se considere con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Roberto Gentner**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e23 diebre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Maisterra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual Jannello**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan, a los prófugos **José Catalano y G. o J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Recalde**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8308 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Jez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor R. Ramos Oneto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carmen Fernández de Ferrer**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 33 a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Federico Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula 2.804.259; **Generoso Abeldaño** clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8319 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antenor Zubarán**, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8309 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Rodríguez Llera**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8310 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María Guala**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 dicbre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Doly Anderson**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. s|pp. 8313 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Mario Safian**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-23 dicbre. N.° 8321-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a **José Antonio Longo ó José Langoni**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. s|pp. 8314 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Denovile**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 dicbre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga **María Subazaga**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-23 dicbre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Leopoldo del Campo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría a cargo del doctor Manuel C. Olmos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Manuel C. Olmos, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8257 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.

e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abrahan Saban**, para que en el término de treinta das, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires. Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Fané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Argüello (a) el Cordobés y Angel Nasip**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8302 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 822[illegible] v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por e ltérmino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

[illegible] dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta ciudad, don Pedro Botto dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1930. — Pedro Botto, Juez de Paz.

e16 dic. s|p.p. N.° 8260 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ricardo Cros o Cross**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Roberto E. Chute, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8258 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Rosa Trivin de González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8259 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Tomás Hernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8261 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Monzón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8266 v22 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **José Enrique Castro**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ... Simón de Iriondo, secretario.

e16 dic. s|p.p. N.° 8267 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fox Richard**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 dic. s|p.p. N.° 8268 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Touber**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e16 dic. s|p.p. N.° 8269 v22 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lisardo Félix Rodríguez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8270 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Sclovin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 8271 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.

e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989 que se les sigue por el delieno de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 dicbre. s|pp. 8202 v10 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Expósito**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Psenicz-ny**, procesado por falso testimonio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 8281 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Ferrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

e27 nov. s|p.p 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), sechetario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930 — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v.-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|p. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — **Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 diebre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 dicbre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crimi Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carderelli Julio, Cattonio Santos, Chuaráz Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Catramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, De Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano, Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fer-Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Goumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Guzmán Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Gaibisso Ambrosio, Giménez Eulario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, rique. Garriguez Juan. Herrera Cande-Ibarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Johanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kokik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokic Mateo, Krüger Federico, Lescano Carlos y Lercari Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de elols, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infración al art. 66 de la Ley 4707.

Secretaría, Diciembre 12 de 1930.— Pascual Sosa Yáñiz, secretario.

e-23 diebre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930 – Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 diebre

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares.**

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Friewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. - Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. - Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v 29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 – Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 diebre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. – David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 diebre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 – César S. Vásquez, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aprcibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.1[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Josefa Garda**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Agustín Alsina, secretario.

e16 diebre. s|pp. N.° 8272 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Giulani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 diebre. s|pp. N.° 8273 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo Licuone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 diebre. s|pp. N.° 8274 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, bajo apercibimento de ser declarados rebeldes si no se presentaren a estar a derecho en sus respectivas causas a los siguientes procesados: por defraudación **Raymundo Estrada Aristóteles Baggini y Alberto Lucardi.** Por quiebra **Alvaro Francisco Molinari, Américo Fernández, Alejandro Pérez, Pedro Mañuelos, Israel Lev, Demetrio García, Manuel Paradela, Bernardo Paradela, César S. Malenchini, Ramón Gil, Simón Nimis.** Por estafa **Germán Ditzel Sepp** y por hurto **Antonio Bruli Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e16 diebre. s|pp. N.° 8275 v22 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e23 diebre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl Jorge de la Serna**, procesado por corrupción, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e16 dic. s|p.p. 8.292 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Natalio Alcindor Messier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8282-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Yeber**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8283-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Stefanizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8284-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Américo Cirilli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8285-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Ziegel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1930. —Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8286-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Medina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8287-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Viola (a) "El Piamontés"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechado de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Jugado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-16 dicbre. N.° 8288-s.p.p.-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarar e rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.18[illegible] v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.
e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930 — Luis A. Padilla, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Barrutieta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término **de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.293 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Asdrúbal Pella**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.294 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 dic. s|p.p. 8.295 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonia Cabello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 dicbre. s|pp. 8276 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e16 dicbre. s|pp. 8277 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacinto Hombravella Casals**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Esteban O. Dom[illegible] secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.
e16 dicbre. N.° 8278 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al centro.
e16 dicbre. s|pp. 8279 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Gerónimo Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — Jorge Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 dicbre. N.° 8280 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8253 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C Díaz, se cita, llama y emplaza a André Ferrieri o Ferriello, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marta Ibáñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Bergallito, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amelia Pineda, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruyé por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Vicente Esteban Sabato, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo F. Miliavaca, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 diebre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Luis Rea y Roberto Franco, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 diebre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Martínez, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José M. Díaz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 diebre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Luis Scoccia, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a León Junker, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Enrique Andrés Richard, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8139 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Moisés Fainsilberg, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Italo Brunetti, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Benito Peña y Bienvenido Ures, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Mario Jurisic, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 147.952

VERA

Junio 16 de 1930. — Langendorf Watch C.° — Para distinguir reyojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Corregida en Diciembre 12 de 1930. — Aviso N.° 30.152.

v-27 dic.

Acta N.° 151.381

MULTIPLEX

Diciembre 9 de 1930. — Gregorio Goldenberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.829.

v-27 dic.

Acta N.° 151.041

DUNLOP

Noviembre 21 de 1930. — Du[...] Rubber Company Limited, de Birm[...]ham (Inglaterra). — Para distin[...] llantas de goma y cámaras de aire [...] toda clase de vehículos, de la clase [...] — Corregida en Diciembre 10 de 1[...] — Aviso N.° 33.507.

v-27 di[...]

Acta N.° 151.215

RISORGIMENTO

Noviembre 28 de 1930. — Fran[...] Frola. — Para distinguir artículos y [...]terial de imprenta, librería, papel[...] litografía, encuadernación, carton[...] enseñanza y dibujo. Artículos de [...]torio, máquinas de escribir, calcul[...] de controlar. Tintas, de la clase 18[...] Corregida en Diciembre 13 de 1930 [...] Aviso N.° 33.661.

v-27 d[...]

Acta N.° 151.380

"ALMEIDA"

Diciembre 9 de 1930. — José H[...] Hornoas. — Para distinguir substa[...] químicas, usadas en las industrias [...]tografía, investigaciones científica[...] los trabajos agrícolas, de boticul[...] substancias anticorrosivas, de la [...] 1. — Aviso N.° 33.830.

v-27 d[...]

Marca renunciada N.° 113.933

DANDY

Concedida el 31 de Enero de 192[...] Para distinguir todos los artículos [...] clase 10; propiedad de don Her[...] Campos, quien renuncia a la marc[...] cuanto a los artículos que distingue [...]vo en lo que se refiere a aparatos [...] afeitar y hoja para los mismos, c[...]llería y tijeras, para los cuales c[...] subsistente dicha marca "Dandy" [...]mero 113.933. — Aviso N.° 33.907

v-27 [...]

Acta N.° 151.383



Diciembre 9 de 1930. — Rey y T[...] — Para distinguir substancias alim[...]cias o empleadas como ingrediente [...] la alimentación, de la clase 22. — [...]so N.° 33.851.

v-27 [...]

Acta N.° 151.390

BISMERCAN

Diciembre 9 de 1930. — H. Az[...] y Cía., de San Pablo, Brasil). — [...] distinguir substancias y productos [...]dos en medicina, farmacia, veteri[...] e higiene; drogas naturales o pre[...]das, aguas minerales y vinos y tó[...] medicinales, insecticidas de uso d[...]tico, de la clase 2. — Aviso N.° 3[...]

v-27 [...]

Acta N.° 151.391

EDHANOL

Diciembre 9 de 1930. — H. Az[...] y Cía., de San Pablo, Brasil. — [...] distinguir substancias y productos [...]dos en medicina, farmacia, veterina[...] higiene; drogas naturales o prepar[...] aguas minerales y vinos y tónicos [...]cinales, insecticidas de uso domésti[...] la clase 2. — Aviso N.° 33.842.

Acta N.° 151.384

BROOKLYN

Diciembre 9 de 1930. — Mainardi Carraz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.850.

v-27 dic.

Acta N.° 151.395

DE REGRESO ... o una generación perdida

Diciembre 9 de 1930. — Universal Pictures Corporatión of Argentina. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.836.

v-27 dic.

Acta N.° 151.396

ARABESCA

Diciembre 9 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 33.837.

v-27 dic.

Acta N.° 151.397

ARABESCA

Diciembre 9 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.839.

v-27 dic.

Acta N.° 151.398

ARABESCA

Diciembre 9 de 1930. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, alambrería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.838.

v-27 dic.

Acta N.° 151.407

MOLOID

Diciembre 10 de 1930. — Saechische Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania). — Para distinguir subs. tancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.872.

v-27 dic.

Acta N.° 151.403



Diciembre 10 de 1930. — Wattinne Bossut et Fils. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 66.852. — Aviso N.° 33.870.

v-27 dic.

Acta N.° 151.408

KWAS

Diciembre 10 de 1930. — Moisés Roizin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.848.

Acta N.° 151.404



Diciembre 10 de 1930. — Wattinne Bossut et Fils. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 66.854. — Aviso N.° 33.871.

v-27 dic.

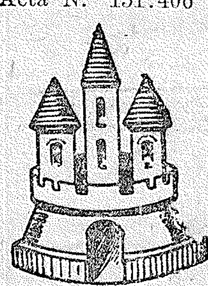
Acta N.° 151.405

CAÑATEX

Diciembre 10 de 1930. — Charles D. Fowler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.869.

v-27 dic.

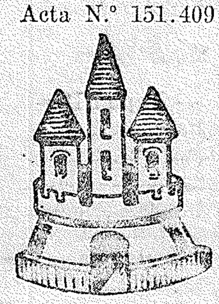
Acta N.° 151.406



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 66.795. — Aviso N.° 33.883.

v-27 dic.

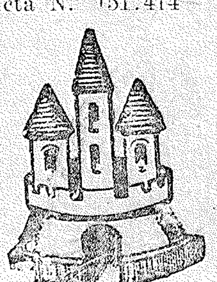
Acta N.° 151.409



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 66.803. — Aviso N.° 33.876.

v-27 dic.

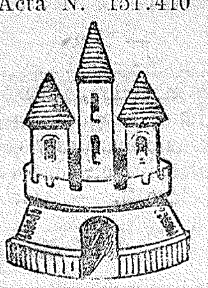
Acta N.° 151.414



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.797. — Aviso N.° 33.881.

v-27 dic.

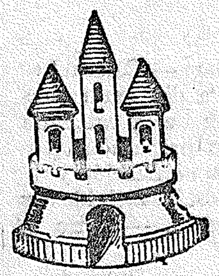
Acta N.° 151.410



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 66.802. Aviso N.° 33.877.

v-27 dic.

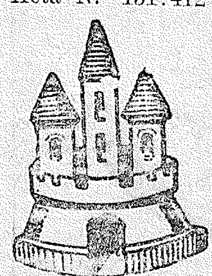
Acta N.° 151.411



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 66.801. — Aviso número 33.878.

v-27 dic.

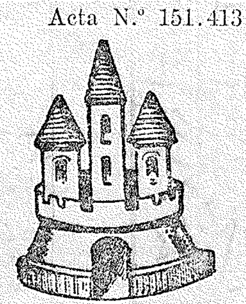
Acta N.° 151.412



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 66.800. — Aviso N.° 33.879.

v-27 dic.

Acta N.° 151.413



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 66.799. — Aviso N.° 33.880.

v-27 dic.

Acta N.° 151.376

IPORA

Diciembre 9 de 1930. — White Chantrill y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 33.835.

v-27 dic.

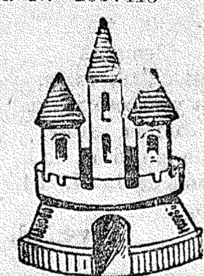
Acta N.° 151.385

DON JUAN

Diciembre 9 de 1930. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 65.070. — Aviso N.° 33.853.

v-27 dic.

Acta N.° 151.415



Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.796. — Aviso N.° 33.882.

v-27 dic.

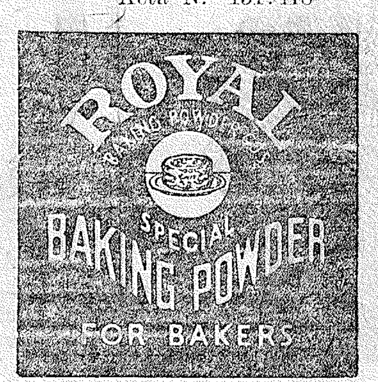
Acta N.° 151.416

MACUCO

Diciembre 10 de 1930. — Recondo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 66.798. — Aviso N.° 33.834.

v-27 dic.

Acta N.° 151.418



Diciembre 10 de 1930. — Royal Baking Powder Company, de Jersey y City, (Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir polvo de levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 33.875.

v-27 dic.

Acta N.° 151.422

HERRMANN

Diciembre 10 de 1930. — Germán E. H. Kuglien, José Grison y Roque Marsico. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.889.

v-27 dic.

Acta N.° 151.423

SAN HILARIO

Diciembre 10 de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.887.

v-27 dic.

Acta N.° 151.424

CANDIDO

Diciembre 10 de 1930. — Armando Oñate. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.888.

v-27 dic.

Acta N.° 151.425

ROY DE FRANCE

Diciembre 10 de 1930. — Grigio Hermanos. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 33.864.

v-27 dic.

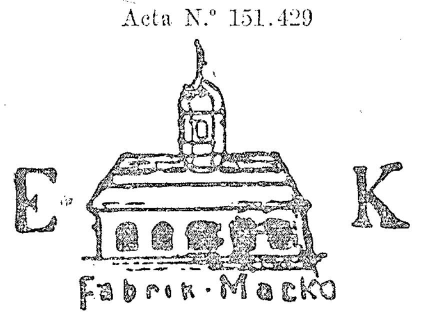
Acta N.° 151.419

NORIS

Diciembre 10 de 1930. — C. Conradty, de Nuremberg, (Alemania). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.896. — Aviso N.° 33.873.

v-27 dic.

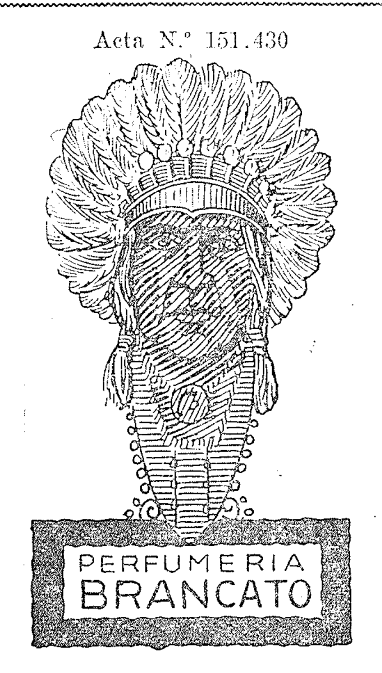
Acta N.° 151.429



Diciembre 10 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.941. — Aviso N.° 33.855.

v-27 dic.

Acta N.° 151.430



Diciembre 10 de 1930. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 33.858.

v-27 dic.

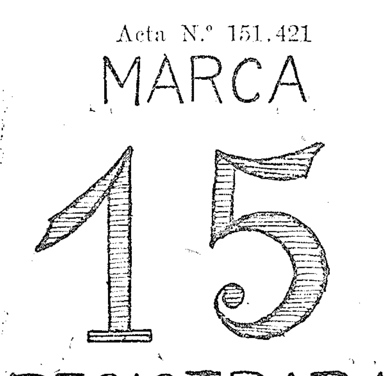
Acta N.° 151.437

GOL

Diciembre 10 de 1930. — Fuks y Hervas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.863.

v-27 dic.

Acta N.° 151.421



Diciembre 10 de 1930. — Salvador Marano. — Para distinguir frutas, de la clase 24. — Aviso N.° 33.890.

v-27 dic.

Acta N.° 151.420

ENDOVAR

Diciembre 10 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.886.

v-27 dic.

Acta N.° 151.432

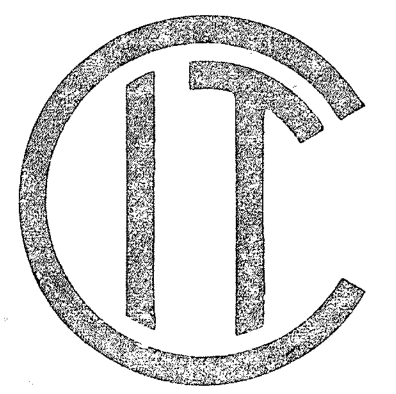


Fondo naranja
Lineas y letras negras

Diciembre 10 de 1930. — Calera Avellaneda, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.893.

v-27 dic.

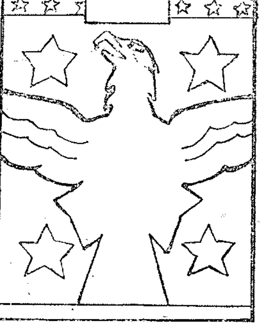
Acta N.° 152.433



Diciembre 10 de 1930. — Compañía Internacional de Teléfonos, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.892.

v-27 dic.

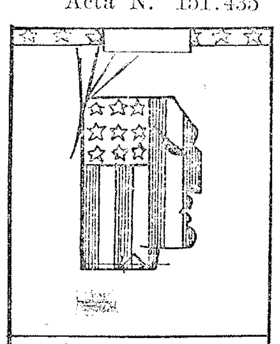
Acta N.° 151.434



Diciembre 10 de 1930. — Juan González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.894.

v-27 dic.

Acta N.° 151.435



Diciembre 10 de 1930. — Juan González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 33.895.

v-27 dic.

Acta N.° 151.431

LUCERO

Diciembre 10 de 1930. — Juan M. Redondo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.862.

v-27 dic.

Acta N.° 151.438



Diciembre 11 de 1930. — Papini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso N.° 33.903.

v-27 dic.

Acta N.° 151.439



Diciembre 11 de 1930. — Papini Hermanos y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eelctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (Envase). — Aviso N.° 33.902.

v-27 dic.

Acta N.° 151.456



Diciembre 11 de 1930. — Nicolás Oritja. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.919.

v-27 dic.

Acta N.° 151.442

CARDIALGINE

Diciembre 11 de 1930. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.905.

v-27 dic.

Acta N.° 151.444

"MORENO"

Diciembre 11 de 1930. — Manuel Moreno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 33.916.

v-27 dic.

Acta N.° 151.445



Diciembre 11 de 1930. — Szauel Ginsberg. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.897.

v-27 dic.

Acta N.° 151.451

EL REFUGIO

Diciembre 11 de 1930. — Héctor Barreyro Velázco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.911.

v-27 dic.

Acta N.° 151.453

URANIA

Diciembre 11 de 1930. — Juan P. Jeic. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.917.

v-27 dic.

Acta N.° 151.440



Diciembre 11 de 1930. — Papini Hermanos y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Envase). — Aviso número 33.901.

v-27 dic.

Acta N.° 151.443

SALIODE

Diciembre 11 de 1930. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.904.

v-27 dic.

Acta N.° 151.457

LUMA

Diciembre 11 de 1930. — Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.; de Estocolmo "Suecia". — Para dintinguir lámparas incandescentes clase 20 aviso N.° 33913.

v-27 dic.

Acta N.° 151.458

PROTINARINA

Diciembre 11 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2, aviso N.° 33914.

v-27 dic.

Acta N.° 151.459

PROTINARINA

Diciembre 11 de 1930. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticia o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, aviso número 33915.

v-27 dic.

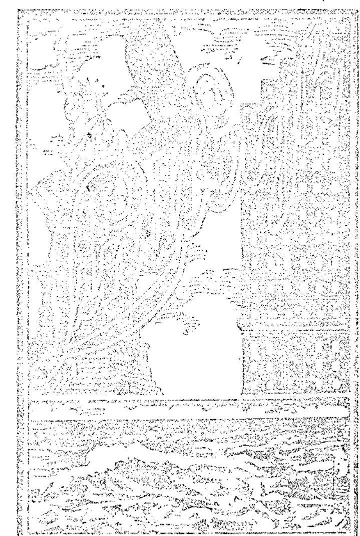
Acta N.° 151.460

SEEQIT

Diciembre 11 de 1930. — Ambrosio Petry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domstico, clase 2, aviso número 33.896.

v-27 dic.

Acta N.° 151.463



Diciembre 11 de 1930. — Germán Calvo. — Para distinguir telas y tejidos en genral, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, aviso N.° 33891.

v-27 dic.

Acta N.° 151.466

PATRIAS

Diciembre 12 d 1930. — Eduardo Castella. — Para distinguir artículos y material de imprnta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18, aviso número 33.955.

v-27 dic.

Acta N.° 151.465

A G A

Diciembre 12 de 1930. — Anselmi y Giménez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13, aviso N.° 33920.

v-27 dic.

Acta N.° 151.467

IMPER

Diciembre 12 de 1930. — Avelino Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, aviso N.° 33.959.

v-27 dic.

Acta N.° 151.468

THENCOL

Diciembre 12 de 1930. — Pedro Erniaga. — Para dintinguir Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.926.

v-27 dic.

Acta N. 151.469

CYTOSTYL

Diciembre 12 de 1930. — Berthe Battendier, de París "Francia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, aviso N.° 33.957.

v-27 dic.

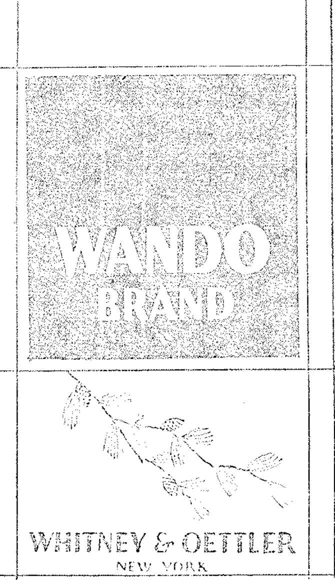
Acta N.° 151.470

ORGA MINE

Diciembre 12 de 1930. — Henri de Rothschild de París "Francia". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, aviso número 33.958.

v-27 dic.

Acta N.° 151.471



Diciembre 12 de 1930. — Whiney y Oettler; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.953.

v-27 dic.

Acta N.° 151.392

SIN - ACY

Diciembre 9 de 1930. — Laich y Rey. — Para distinguir yodo, de la clase 2. — Aviso N.° 33.860.

v-27 dic.

Acta N.° 151.475

RIALTO

Diciembre 12 de 1930. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.960.

v-27 dic.

Acta N.° 151.472



Diciembre 12 de de 1930. — Penelas Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merceria, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.925.

v-27 dic.

Acta N.° 151.473



Diciembre 12 de 1930. — Augusto Yost y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias: fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.923.

v-27 dic.

Acta N.° 151.481

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 65.031. — Aviso N.° 33.967.

v-27 dic.

Acta N.° 151.485

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — R. P. Warren y Co., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrera, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.033. — Aviso N.° 33.971.

v30 dic.

Acta N.° 151.483

JOYA ORIENTAL

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guntería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 65.034. — Aviso N.° 33.969.

v-27 dic.

Acta N.° 151.482

JOYA ORIENTAL

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 65.032. — Aviso N.° 33.968.

v-27 dic.

Acta N.° 151.474

BABY

Diciembre 12 de 1930. — Fidel Budman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.924.

v-27 dic.

Acta N.° 151.484

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas a no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.035. — Aviso N.° 33.970.

v-27 dic.

Acta N.° 151.476

"IGUAZÚ"

Diciembre 12 de 1930. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.961.

v-27 dic.

Acta N.° 151.477

"NIÁGARA"

Diciembre 12 de 1930. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.?62.

v-27 dic.

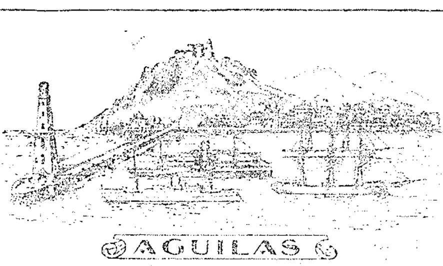
Acta N.° 151.480

"WARREN"

Diciembre 13 de 1930. — Halle y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias: fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 65.030. — Aviso N.° 33.966.

v-27 dic.

Acta N.° 151.377



Diciembre 9 de 1930. — Francisco Muñoz Carrasco. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.827.

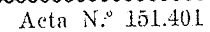
v-27 dic.

Acta N.° 151.400



Diciembre 10 de 1930. — Rosario S. A. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.866.

v-27 dic.



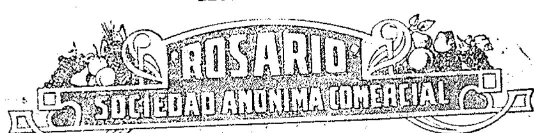
Acta N.° 151.401



Diciembre 10 de 1930. — Rosario S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.867.

v-27 dic.

Acta N.° 151.402



Diciembre 10 de 1930. — Rosario S. A. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.868.

v-27 dic.

Acta N.° 151.394

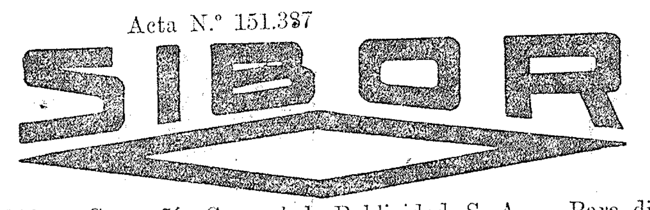


"Granja Tandil" escrito en color rojo.
Demas inscripciones y características
en color azul eléctrico.

Diciembre 9 de 1930. — Francisco Doria hijo. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 33.859.

v-27 dic.

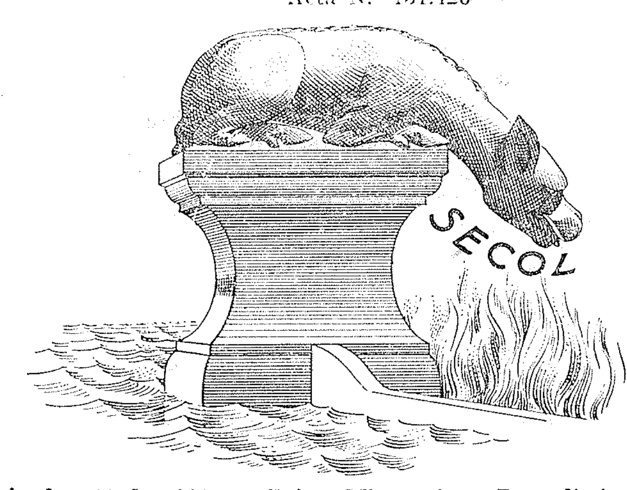
Acta N.° 151.387



Diciembre 9 de 1930. —Compañía General de Publicidad, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.846.

v-27 dic.

Acta N.° 151.426



Diciembre 10 de 1930. — Primo Minnozzi. — Para distinguir material para impermeabilizar paredes, revoques y empleado en las construcciones en general, clase 3. — Aviso N.° 33.865.

v-27 dic.

Acta N.° 151.428

"KRUMREIN & KATZ"

Diciembre 10 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 4.940. — Aviso N.° 33.856.

v-27 dic.

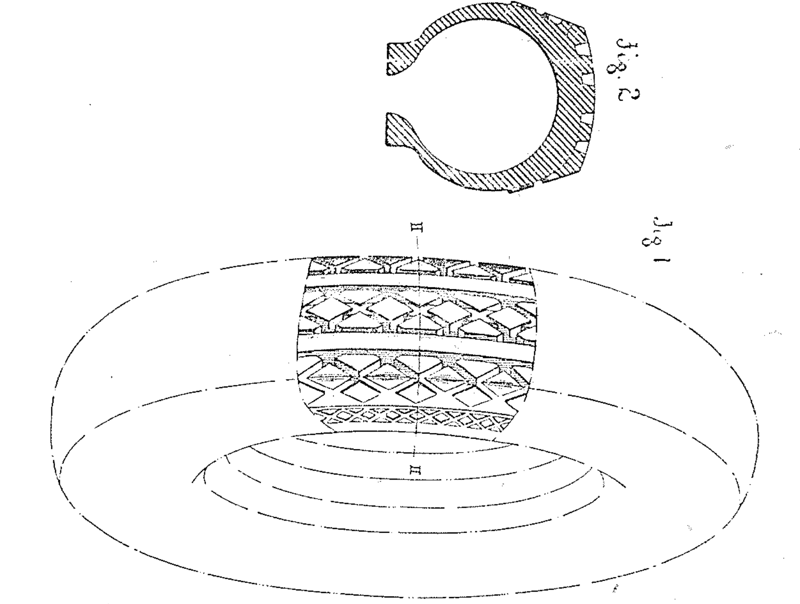
Acta N.° 151.436

"ELLIS"

Diciembre 10 de 1930. — G. Ellis Griffin. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 33.885.

v-27 dic.

Acta N.° 151.450



Diciembre 11 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Co. de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.910.

v-27 dic.

Acta N.° 151.417



Diciembre 10 de 1930. — Royal Baking. — Powder Company; de Jersey City 'Estados Unidos de Norte América''. — Para distinguir un postre gelatinoso, clase 22. — Aviso N.° 33.874

v-27 dic.

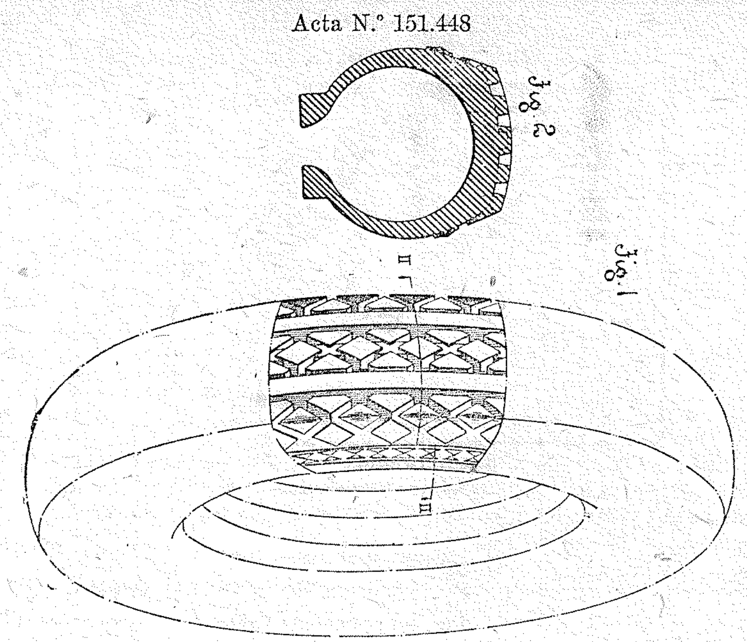
Acta N.° 151.454

Banner Poultry Fence

Diciembre 11 de 1930. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir tejidos de alambre, de la clase 4. — Renovación N.° 65. 507. — Aviso N.° 33.918.

v-27 dic.

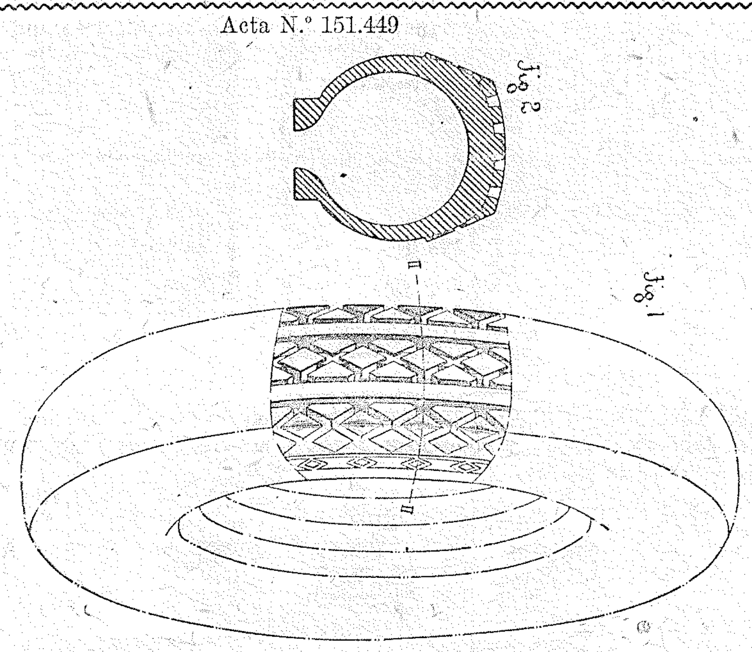
Acta N.° 151.448



Diciembre 11 de 1930. — The Goodyear Tire y Rubber Company; de Ohío, tados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bru- y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no topédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.908.

v-27 dic.

Acta N.° 151.449



Diciembre 11 de 1930. — The Goodyeard Tire y Rubber Company; d o Estado Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha e to y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.909.

v-27 dic.

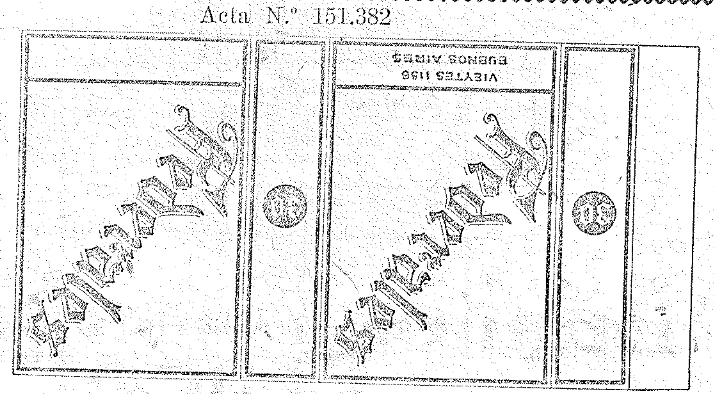
Acta N.° 151.479

LA GRAN FLAUTA
MARCA REGISTRADA
GARCIA, HERNANDEZ Y Cª
BUENOS AIRES

Diciembre 12 de 1930. — García Hernández y Cía. — Para distinguir confec- es, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillo- abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase — Renovación de la N.° 64.833. — Aviso N.° 33.963.

v-27 dic.

Acta N.° 151.382



Diciembre 9 de 1930. — Andrés L. Dora. — Para distinguir tabacos, cigarros rrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 52.

v-27 dic.

Acta N.° 151.452



Diciembre 19 de 1930. — Standard Sanitary M. fg; de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir radiadores y calderas de calefacción, clase 14. — Aviso N.° 33.912.

v-27 dic.

Acta N.° 151.427

"KIRCHNER"

Diciembre 10 de 1930. — Otto Franke y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 64.939. — Aviso N.° 33.857.

v-27 dic.

Acta N.° 151.214

Tom Thumb

324

Noviembre 28 de 1930. — Ernesto Romanielo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, Corregida en 10 de Diciembre de 1930. — Aviso N.° 33.660.

v-27 dic.

Acta N.° 151.447



Diciembre 11 de 1930. — Alfredo Rodolfo Massini que firma A. Massini. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Aviso N.° 33.900.

v-27 dic.

Acta N.° 151.208

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabezas de sifones, clase 25. — Corregida en Diciembre 11 de 1930. — Aviso N.° 33.548.

v-27 dic.

Acta N.° 151.441

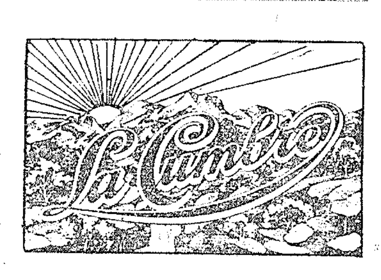
Colchón Pulman
anatómico
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 11 de 1930. — Haarscher Hijos y Cía. — Para distinguir colchones en general, clase 13. — Aviso N.° 33.908.

v-27 dic.

Acta N.° 151.462





Diciembre 11 de 1930. — A. Casabella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.921.

v-27 dic.

Acta N.° 151.464



Diciembre 11 de 1930. — José García Guazo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.828.

v-27 dic.

Acta N.° 151.478

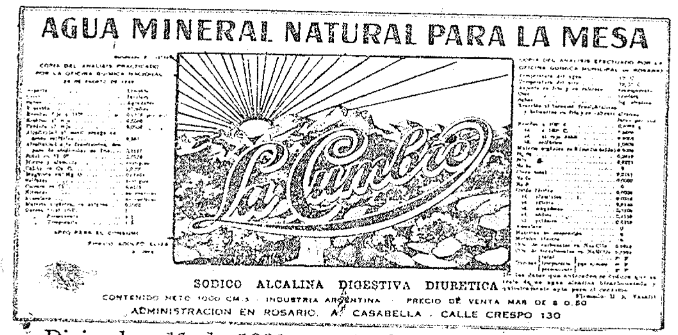


Diciembre 12 de 1930. — Francisco Belluccia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 64.951. — Aviso N.° 33.954.

v-27 dic.

Acta N.° 151.461





Diciembre 11 de 1930. — A. Casabella. — Para distinguir aguas minerales, clase 23. — Aviso N.° 33.922.

v-27 dic.

Acta N.° 151.386

LABORATORIO JOSÉ BADOSA
DUQUE DE LA VICTORIA, 10
BARCELONA

(BADOSA

Diciembre 9 de 1930. — José Badosa Guardiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.854

v-27 dic.

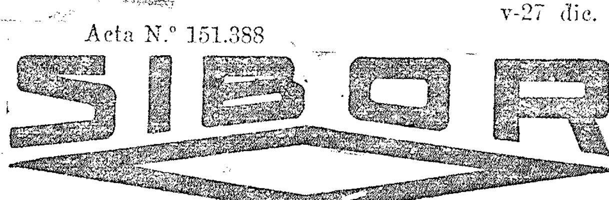
Acta N.° 151.440



Diciembre 11 de 1930. — Alfredo Rodolfo Massini; que firma A. Massini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.899.

v-27 dic.

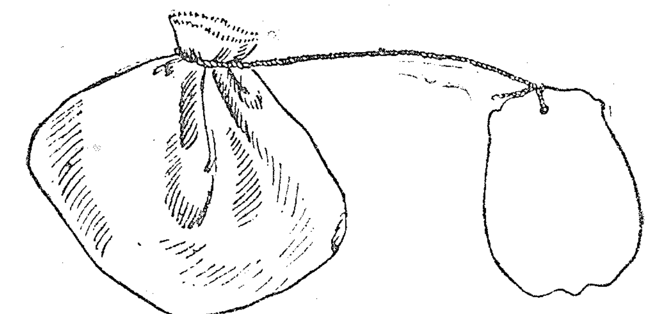
Acta N.° 151.388



Diciembre 9 de 1930. — Compañía General de Publicidad, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.845.

v-27 dic.

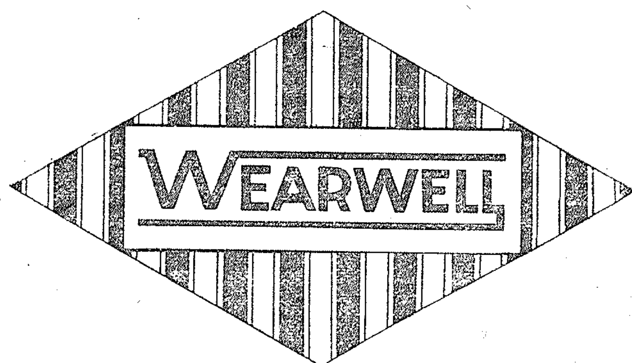
Acta N.° 151.393



Diciembre 9 de 1930. — George Pierce Mc. Clenaham. — Para distinguir tés, clase 22, envase. — Renovación de la N.° 65.853. — Aviso N.° 33.861.

v-27 dic.

Acta N.° 151.399



Diciembre 10 de 1930. — Enrique Corera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.847.

v-27 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARIA NACIONAL